

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA**

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto se desarrollará en el parque de proximidad Centro Educativo San Cayetano Urbanización (Código IDRD 05-503), ubicado en la dirección Calle 74A Sur No. 16-80 Este, en la localidad de Usme, Bogotá D.C. El área total certificada del predio corresponde aproximadamente a 8.063,57 m² de espacio público de uso recreativo y ambiental, localizado dentro del Área de Ocupación Pública Prioritaria (AOPP) de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales. Sobre la totalidad de dicha área se desarrollará la etapa de estudios y diseños, a partir de cuyos resultados se determinarán las áreas susceptibles de intervención para la ejecución de las obras objeto del contrato.

Se precisa que el proyecto no contempla la intervención de la totalidad del predio, sino la ejecución de una intervención focalizada sobre un área previamente priorizada y delimitada técnicamente, la cual será definida y ajustada a partir de los resultados obtenidos en la etapa de estudios y diseños. Dicha priorización responderá a criterios de viabilidad técnica, ambiental, funcional, topográfica, presupuestal y de conectividad ecológica, permitiendo identificar las áreas susceptibles de intervención y los componentes que garanticen una unidad funcional completa y adecuada para el uso de la comunidad.

La intervención se ejecutará en una zona de uso público con vocación contemplativa, ubicada dentro de la zona urbana en un sector estratégico para la consolidación de la estructura ecológica principal y la recuperación ambiental de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales. El proyecto busca fortalecer las condiciones de uso, disfrute y apropiación del espacio público, garantizando su compatibilidad con las determinantes ambientales y urbanísticas vigentes.

El alcance del proyecto comprende la realización de los diagnósticos técnicos, estudios y diseños necesarios, así como la construcción y adecuación de las áreas priorizadas del parque, incluyendo la ejecución de obras de infraestructura liviana, senderos, espacios de permanencia, manejo paisajístico, recuperación ambiental, implementación de mobiliario y demás actividades complementarias que resulten necesarias para garantizar la funcionalidad, sostenibilidad y seguridad del espacio público, de conformidad con los resultados obtenidos en la etapa de estudios y diseños.

Las intervenciones serán definidas de manera detallada durante el desarrollo de los estudios técnicos correspondientes, los cuales deberán contemplar los componentes topográfico,

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

geotécnico, ambiental, forestal, hidráulico, social, arquitectónico y demás especialidades requeridas para la correcta formulación y ejecución del proyecto.

La necesidad de adelantar este proyecto se fundamenta en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Acción Popular No. 25000-23-25-000-2005-00662-03 relacionada con la recuperación ambiental de los Cerros Orientales, así como en la implementación de las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá y el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, orientadas a fortalecer la infraestructura recreativa, ambiental y de espacio público de la ciudad.

Con la ejecución del proyecto se busca recuperar y adecuar un espacio público de importancia ambiental y social para la localidad de Usme, promoviendo la restauración ecológica, la conectividad ambiental, la recreación pasiva, la educación ambiental y el bienestar de la comunidad, mediante intervenciones sostenibles y de bajo impacto que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de conservación y aprovechamiento responsable del territorio.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El trámite contractual consiste en realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, SST y jurídica al contrato cuyo objeto es “CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, proceso que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con el número IDRD-SG-LP-020-2026, con el fin de verificar, hacer seguimiento y controlar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra, garantizando que los estudios, diseños y obras se ejecuten conforme a los requerimientos técnicos, legales y contractuales establecidos, así como velar por el uso eficiente de los recursos, la calidad de los resultados, el cumplimiento de la normatividad vigente y la adecuada gestión de los componentes asociados al proyecto.

2.1 Localización



REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

PARQUE DE PROXIMIDAD CENTRO EDUCATIVO SANCAYETANO, Código IDRD 05-503, se encuentra ubicado en la Localidad 05 – Usme, UPL 6 Cerros Orientales

Tal como se indica en los documentos del contrato objeto de vigilancia, el Parque de Proximidad San Cayetano, ubicado en la localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C., se localiza en la dirección Calle 74A Sur No. 16-80 Este, y hace parte del sistema de espacio público del Distrito Capital destinado al uso y disfrute colectivo para actividades de recreación, esparcimiento, contemplación y encuentro comunitario.

El parque se encuentra localizado dentro del ámbito territorial de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, razón por la cual su ordenamiento, uso e intervención se rigen, además de la normativa urbanística general, por las disposiciones especiales establecidas en el Decreto Único Distrital 670 de 2025, con excepción de sus anexos, mediante el cual se adopta el Plan de Manejo del área de ocupación pública prioritaria de dicha franja.

El área total certificada del parque es de 8.063,57 m², correspondiente al predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40358711 y código RUPI No. 3596-2, el cual se encuentra bajo dominio público y con destinación al uso público.

2.2 ASPECTOS PREDIALES

El Parque de Proximidad San Cayetano se articula con el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, particularmente con la Estructura Ecológica Principal y la Estructura Funcional y del Cuidado, en tanto constituye un espacio público orientado a garantizar el acceso equitativo de la población a servicios de recreación, deporte y actividad física, bajo criterios de sostenibilidad ambiental, resiliencia climática y protección del entorno natural.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Único Distrital 670 de 2025, con excepción de sus anexos, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD actúa como entidad coordinadora de los proyectos asociados al diseño, construcción y mantenimiento de zonas de uso público con vocación contemplativa, razón por la cual la intervención del Parque de Proximidad San Cayetano deberá priorizar criterios de bajo impacto ambiental, manejo responsable de coberturas vegetales, control de procesos erosivos, integración paisajística y fortalecimiento de la conectividad ecológica, garantizando la compatibilidad entre el uso recreativo del espacio y la preservación ambiental del área.

En este sentido, el predio se localiza en la franja de adecuación de los Cerros Orientales, en un área sujeta a las determinantes del Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, adoptado mediante la Resolución 1766 de 2016, en la cual se establecen usos permitidos, condicionados y restringidos.

De manera preliminar, las actividades previstas orientadas a la generación de espacio público con vocación contemplativa, recreación pasiva, paisajismo y restauración ambiental se enmarcan dentro de los usos compatibles con la franja de adecuación, en la medida en que corresponden a intervenciones de bajo impacto que no implican urbanización intensiva ni transformación sustancial del suelo.

No obstante, la identificación específica de la zona de manejo aplicable, así como la verificación detallada de la compatibilidad de usos, restricciones de ocupación y condiciones constructivas,

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

será desarrollada en la etapa de estudios y diseños, con base en el análisis técnico de la zonificación y en articulación con las autoridades ambientales competentes.

Cabe resaltar que, el día 13 de diciembre de 2025 a través de oficio radicado 20254100388511 dirigido a la Secretaría Distrital de Ambiente se solicitaron los lineamientos y determinantes ambientales del parque Urbanización Centro Educativo San Cayetano identificado con el código 05503. En respuesta de dicha solicitud, la Secretaría Distrital de Ambiente manifiesta lo siguiente:

“...Una vez revisada y analizada la cartografía e información oficial, se observa que el predio objeto de la consulta identificado con AAA0159PUCX, presenta superposición total con el Parque de Borde de Cerros Orientales (Tabla 2 e Imagen 2) el cual, corresponde al Área de Ocupación Público - Prioritaria de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales establecida en la Resolución 463 de 2005 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; destinada a la conservación, al uso público, a actividades recreativas y a actividades de contemplación, observación y conservación, de conformidad con lo ordenado por la sentencia del Consejo de Estado del 5 de noviembre de 2013. Adicionalmente, este Parque cumple con la función amortiguadora para el manejo y protección de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

(...) De acuerdo con la zonificación del Parque de Borde de los Cerros Orientales, el lote presenta superposición total con la subzona de Conservación de la Biodiversidad, subzona de Manejo Paisajístico y subzona de Manejo Silvicultural, por lo cual el régimen de usos es el establecido por el Decreto 485 de 2015 «Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones»

(...), Respecto a la solicitud transcrita en el inicio del documento, se resalta que en el área traslapada con el área de ocupación pública prioritaria de la franja de adecuación se debe dar cumplimiento a los usos indicados en el numeral 2.1. del presente pronunciamiento, y cualquier actividad diferente a las expuestas en los usos principales o condicionados son usos prohibidos.

Como se mencionó en el numeral 1 de presente pronunciamiento el lote donde se pretende realizar la intervención se localiza en suelo Rural del Distrito Capital, y teniendo en cuenta lo manifestado en el radicado del asunto en el cual se menciona que: «en la visita realizada por el IDRD al parque en mención, se encontró un afloramiento o nacimiento de agua en el predio», actuando con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 «Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo», se traslada su solicitud a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR; para que dentro de sus competencias genere respuesta directamente al IDRD, con copia a esta Entidad...”

En ese sentido, y ante el traslado de la petición a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, esta entidad a través de oficio 20262009747 de fecha 11 de febrero de 2026 indica lo siguiente:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

“Una vez consultada la información oficial de la Corporación con relación a la definición y delimitación de rondas hídricas, se encontró que se no ha emitido concepto técnico, ni acto administrativo que define el acotamiento de corrientes hídricas con influencia en el predio de interés. Tras realizar la revisión cartográfica pertinente con la cartografía oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi– IGAC a escala 1:10.000, no se identifica el paso de fuentes hídricas por el predio. Desde el punto de vista Geológico y con base en la integración de la información espacial local sugiere que dicha surgencia obedece a un control litológico de contacto, producto de la variación de permeabilidad entre los horizontes arenosos o depósitos de vertiente (zona de recarga/infiltración) y los niveles arcillosos basales impermeables de la Formación Bogotá (Pgboi), los cuales actúan como barrera hidráulica forzando la exfiltración del flujo subsuperficial a nivel topográfico.

Esta condición hidrogeológica se corrobora según lo comunicado por la Subdirectora Técnica de Construcciones (Radicado IDRD No. 20254100388511), la evidencia socio-territorial y la memoria histórica de la comunidad corroboran un régimen de caudal constante en el sitio. Esto confirma la interconexión con el nivel freático y descarta procesos de escorrentía temporal. Por tanto, el punto constituye un objeto de conservación que exige la delimitación de su Ronda de Protección Hídrica bajo la normativa vigente.

Con relación a la protección del área periférica al cauce de las corrientes en la Jurisdicción CAR, se debe tener en cuenta que el Acuerdo CAR No. 16 de 1998 "Por la cual se expiden determinantes ambientales para la elaboración de los planes de ordenamiento territorial municipal" establece al respecto que:

Artículo Primero: Expedir como determinantes para la elaboración y adopción de los planes, planes básicos y esquemas de ordenamiento territorial de los municipios y áreas del Distrito Capital bajo su jurisdicción, las disposiciones siguientes:

...3. DETERMINANTES RELACIONADAS CON LAS ÁREAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES. 3.2 Áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, Quebradas, arroyos, lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general

Son franjas de suelo de por lo menos 100 metros a la redonda, medidos a partir de la periferia de nacimientos y no inferior a 30 metros de ancho, paralela al nivel máximo de aguas a cada lado de los cauces de ríos, quebradas y arroyos sean permanentes o no, y alrededor de lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general.

En consecuencia, cualquier actividad realizada dentro del predio debe cumplir con los usos establecidos para esta zona según el Acuerdo CAR 16 de 1998, la resolución 138 de 2014, el Decreto 1076 de 2015, el Esquema de Ordenamiento Territorial y otras normas aplicables”.

A continuación, se presenta la conformación predial y el estado actual del Parque de Proximidad San Cayetano, información que servirá de soporte para la estructuración del proceso contractual y la ejecución integral del proyecto.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

RUPI	MATRÍCULA	CHIP	ÁREA M2	TIPO	USO
3596-2	50S-40358711	AAA0159PU CX	8063.57 según Folio No. 50S-40358711	Bien de Uso Público	Zonas Recreativas – Zona verde – Zona Verde 1

Así mismo, se trae a colación lo indicado en el estudio de títulos que soporta el presente proyecto en el cual se determinó lo siguiente: “...En virtud del análisis efectuado, se estableció que el derecho de dominio del inmueble objeto del presente estudio recae sobre el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, hoy Bogotá D.C. de conformidad con la Escritura Pública No. fue aclarada en cuanto especificar que los comparecientes Secretaria de Educación del Distrito Capital y del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito actúan en nombre y representación del DISTRITO CAPITAL DE SANTAFE DE BOGOTA, aclarada mediante escritura Publica No 2888 del 13 de julio de 2000 Otorgada en la Notaria 19 del Círculo de Bogotá en el sentido de citar ella área restante frente LOTE No 1 y lote No 2. Revisados los títulos y demás documentos que soportan una tradición superior a 10 años, se puede concluir que el inmueble analizado se encuentra libre de toda clase de vicios o condiciones que afecten o resuelvan el derecho de dominio, así mismo dentro de la tradición no se advierte que existan títulos que no se encuentren inscritos en el respectivo folio de matrícula. A su vez una vez consultado la Certificación de Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital para el RUPÍ 3596-2, el inmueble es considerado como un BIEN DE USO PÚBLICO y se encuentra certificado como un PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL y es administrado por el IDRD de conformidad con lo definido en el artículo 1526, Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial 670 de 2025. ...”.

. ESTADO ACTUAL DEL PARQUE

2.3.1. Condiciones físicas y funcionales

De acuerdo con las visitas técnicas preliminares y la información disponible, el Parque San Cayetano presenta condiciones físicas y funcionales que limitan su adecuado aprovechamiento por parte de la comunidad. Actualmente se evidencian deficiencias en la infraestructura destinada a la recreación, el encuentro ciudadano y el aprovechamiento del tiempo libre, así como limitaciones en materia de accesibilidad, permanencia, circulación y dotación de elementos complementarios para el uso seguro y confortable del espacio público.

Así mismo, se identifican oportunidades de mejoramiento relacionadas con la incorporación de infraestructura compatible con la vocación ecológica del área, la consolidación de recorridos peatonales, la adecuación de espacios de estancia y la implementación de elementos que favorezcan la apropiación comunitaria del parque.

2.3.2. Condiciones ambientales

El área de intervención se encuentra ubicada dentro de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, condición que implica la aplicación de determinantes ambientales especiales orientadas a la protección de la estructura ecológica principal y la recuperación de ecosistemas estratégicos.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Durante las verificaciones preliminares se evidenció la presencia de retamo espinoso (*Ulex europaeus*), especie vegetal invasora catalogada como de alto impacto ecológico. En consecuencia, será necesario implementar acciones de manejo, control y erradicación, complementadas con procesos de restauración ecológica y revegetalización con especies nativas, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos de las autoridades competentes.

2.3.3. Condiciones geotécnicas y de riesgo

De acuerdo con la información suministrada por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, el Parque San Cayetano presenta condición de amenaza media por remoción en masa, situación que deberá ser objeto de análisis y validación durante la etapa de estudios y diseños.

Por lo anterior, será necesario desarrollar estudios geotécnicos especializados que permitan establecer las condiciones de estabilidad del terreno y definir las medidas de mitigación, manejo de aguas y control de erosión que resulten necesarias para garantizar la seguridad y sostenibilidad de las intervenciones proyectadas.

2.3.4. Condiciones hidráulicas y de drenaje

Según la información técnica disponible, no se identifican afectaciones directas asociadas a redes existentes de acueducto, alcantarillado sanitario o drenaje pluvial dentro del área objeto de intervención. No obstante, dadas las características topográficas y ambientales del sector, será necesario incorporar dentro de los estudios y diseños un sistema integral para el manejo de aguas superficiales y escorrentías.

Las soluciones que se planteen deberán garantizar la adecuada captación, conducción y disposición de aguas lluvias, evitando procesos erosivos, afectaciones al suelo y riesgos para las futuras obras, en concordancia con la normativa técnica y ambiental vigente.

2.3.5. Interferencias y restricciones técnicas

De manera preliminar no se identifican interferencias directas con redes de servicios públicos o infraestructura existente que impidan la ejecución del proyecto. Sin embargo, durante la fase de estudios y diseños deberán realizarse las verificaciones correspondientes y adelantarse las coordinaciones necesarias con las entidades competentes para validar la información existente y prevenir posibles afectaciones durante la ejecución de las obras.

Adicionalmente, las condiciones ambientales, topográficas y de riesgo presentes en el área exigen la incorporación de criterios técnicos especiales en los componentes geotécnico, hidráulico, estructural y ambiental del proyecto, garantizando la compatibilidad de las intervenciones con la vocación ecológica del parque y las determinantes aplicables a la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

En el marco del contrato será responsabilidad de la Interventoría realizar el seguimiento, control, verificación y aprobación integral de las actividades desarrolladas por el contratista de obra durante todo el ciclo del proyecto, desde la fase de estudios y diseños, hasta la entrega final de la obra, garantizando que cada una de las dos etapas se ejecuten conforme a las normas técnicas, urbanísticas, ambientales, de seguridad y de gestión del riesgo aplicables.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El proyecto de la Interventoría se estructura en dos (2) grandes etapas así: 1. INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (Fase1. Esquema Básico, Fase 2 Anteproyecto, Fase 3 Diseños Definitivos), y 2. INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, las cuales se describen a continuación:

3.1 INTERVENTORIA A LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

La Etapa de Estudios y Diseños tendrá una duración de cuatro (04) meses, término que incluye la elaboración de los estudios y diseños, así como los procesos de revisión, validación y aprobación por parte de la Interventoría y del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD). Durante este periodo en el contrato objeto de vigilancia se deberá desarrollar los estudios y diseños necesarios para cumplir con el alcance del proyecto, de manera que los Diseños Definitivos resulten técnica, normativa y funcionalmente coherentes con las condiciones actuales del parque, con las determinantes del Decreto 555 de 2021 y con los requerimientos del IDRD.

La ejecución de esta etapa se desarrollará conforme al cronograma de la Etapa de Estudios y Diseños que se presente en el contrato objeto de vigilancia en los términos establecidos en el Anexo Técnico y que sea aprobado por la INTERVENTORÍA. En dicho cronograma en el contrato objeto de vigilancia se definirá las fechas de entrega de los productos y subproductos derivados de esta etapa, las cuales servirán de base para el seguimiento y control, sin que en ningún caso puedan exceder el plazo total previsto para la Etapa de Estudios y Diseños.

Los estudios y diseños que resulten de esta etapa contractual deberán responder estrictamente a las necesidades del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) teniendo en cuenta entre otros los ejercicios de caracterización y cartografía social adelantados por la entidad. La existencia de estudios previos no exonera al contratista de obra de revisar su suficiencia, verificar su aplicabilidad frente a las condiciones actuales del territorio y complementar o ajustar, de manera justificada, los aspectos que no cumplan con los estándares técnicos vigentes o que no permitan garantizar la correcta ejecución de la etapa de construcción.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista de obra adelantar los estudios, gestiones, consultas, trámites y permisos necesarios para la ejecución del proyecto en la Etapa de Construcción, de acuerdo con el cronograma aprobado por la Interventoría y el supervisor del IDRD.

Será deber de la interventoría garantizar que en el contrato objeto de vigilancia se formulen las soluciones de diseño asegurando la viabilidad técnica, constructiva, funcional y económica, de

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

manera que el presupuesto resultante no exceda el valor ofertado para la obra. Cualquier costo adicional derivado de omisiones, errores, deficiencias técnicas o falta de rigor en los diseños será asumido en su totalidad por el Contratista de obra, sin generar modificaciones al valor del contrato.

Asimismo, el Interventor deberá garantizar que en el contrato objeto de vigilancia se realice todas las actividades de coordinación, gestión, entrega y aprobación necesarias ante las Empresas de Servicios Públicos y demás entidades distritales competentes, sin generar costos adicionales para el IDRD, mediante los profesionales exigidos como recurso humano mínimo.

La Interventoría será responsable de verificar, supervisar, requerir correcciones y emitir conceptos técnicos sobre los productos entregados, asegurando que cumplan con la normativa, los estándares de calidad y los objetivos del proyecto. La programación de actividades y sus eventuales ajustes, elaborados por el contratista de obra, deberán contar con la revisión y validación de la interventoría, quien será responsable de la aprobación de dichos documentos y de ejercer el seguimiento y control durante el desarrollo de la respectiva etapa.

Esta etapa se desarrollará conforme a las fases secuenciales Fase1. Esquema Básico, Fase 2 Anteproyecto, Fase 3 Diseños Definitivos.

La Interventoría deberá ejercer adecuadamente sus labores, sin que ello implique asunción de responsabilidades propias del contratista de obra. Se entiende que la interventoría, previo a la suscripción del contrato, revisó y analizó el contrato objeto de vigilancia, así como los estudios, diseños, condiciones del sitio y riesgos técnicos, normativos y ambientales asociados.

En la etapa de estudios y diseños la interventoría deberá garantizar que el Contratista de obra elabore los estudios y diseños, tal como los presenta en la ficha técnica del contrato objeto de vigilancia en el título ***Etapas de Estudios y Diseños Técnicos*** y en los ***Componentes mínimos de la Etapa de Estudios y Diseños***, los cuales deberán incluir como mínimo los siguientes componentes:

- i. Estudio Topográfico
- ii. Estudio Geotécnico y/o de Suelos
- iii. Diseño Arquitectónico
- iv. Diseño Estructural
- v. Diseño Urbanístico y Mobiliario Urbano
- vi. Diseño Paisajismo
- vii. Diseños Eléctricos
- viii. Diseños Hidráulicos
- ix. Diseño Señalética
- x. Componente Ambiental y Riesgos
- xi. Estudio Forestal y Fauna
- xii. Documentación Técnica Complementaria Etapa de Estudios y Diseños
- xiii. Documentación Técnica Complementaria para iniciar Etapa de Construcción

Nota 1: Los entregables y la documentación correspondiente a la etapa de estudios y diseños de interventoría serán radicados en la ventanilla de correspondencia del IDRD por medio físico y magnético. La información deberá ser previamente verificada, validada y avalada por el Supervisor del IDRD.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

3.1.1 FASES O ETAPAS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

El interventor deberá garantizar que cada uno de los componentes descritos a continuación, sea desarrollado por el contratista de obra de conformidad con las fases y apéndices correspondientes a cada disciplina:

- **FASE 1 – ESQUEMA BÁSICO**

La Interventoría será responsable de realizar el seguimiento, control, revisión, validación y aprobación del desarrollo de la Fase 1 – Esquema Básico, ejecutada por el Contratista de obra en el marco del contrato objeto de vigilancia, cuyas obligaciones técnicas, contenidos mínimos y alcances específicos se encuentran definidos en el título FASES O ETAPAS de la ficha técnica del contrato a vigilar.

En desarrollo de esta fase, la Interventoría deberá verificar que el contratista de obra elabore el Esquema Básico dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado para la Etapa de Estudios y Diseños, asegurando que su desarrollo, revisión y aprobación no exceda el plazo total de cuatro (04) meses previstos para la Etapa de Estudios y Diseños.

Revisión y validación del Informe de Revisión y Diagnóstico:

La Interventoría será responsable de verificar que el Contratista de obra presente el Informe de Revisión y Diagnóstico, el cual deberá ser elaborado conforme al contenido mínimo establecido en el título FASE 1-ESQUEMA BASICO de la ficha técnica del contrato a vigilar, dentro del plazo allí establecido

Una vez recibido el referido documento, la Interventoría dispondrá de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** para realizar la correspondiente revisión y emitir concepto de aprobación o formular las observaciones a que haya lugar.

En caso de requerirse subsanaciones, el Contratista de obra contará con **UN (1) DÍA HÁBIL** para ajustar o corregir el documento y remitirla nuevamente al Interventor. Recibidas las subsanaciones, el Interventor dispondrá de **UN (1) DÍA HÁBIL** para verificar, aprobar y emitir el Informe técnico de revisión, validación y aprobación, el cual deberá ser remitido a la Entidad para su conocimiento y aprobación por parte del supervisor

Seguimiento al desarrollo del Esquema Básico

Una vez aprobado el Informe de Revisión y Diagnóstico, la Interventoría será responsable de verificar que el Contratista de obra presente en debida forma el Esquema Básico, el cual deberá ser elaborado conforme al contenido mínimo establecido en el título FASE 1-ESQUEMA BASICO de la ficha técnica del contrato objeto de vigilancia y dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Etapa de Estudios y Diseños aprobado, el cual en ningún caso debe exceder los cuatro (04) meses previstos para la Etapa de Estudios y Diseños

La Interventoría deberá asegurar que el enfoque paisajístico, urbanístico y ecológico constituya el eje estructurante del proyecto, previniendo desviaciones conceptuales y emitiendo oportunamente observaciones y recomendaciones que garanticen el cumplimiento de los

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

criterios técnicos, ambientales, funcionales y normativos vigentes, incluido el POT y las determinantes aplicables, el interventor deberá presentar concepto técnico del esquema básico, el cual será aprobado por el IDRD, donde dé cuenta de las razones mínimas que justifican la aprobación de esta etapa

CONCEPTOS Y ENTREGABLES DE LA INTERVENTORÍA FASE 1

Como resultado de su gestión en esta fase, la Interventoría deberá emitir y remitir a la Entidad, para revisión, validación y aprobación como mínimo, los siguientes entregables:

- Informe técnico de revisión, validación y aprobación del **Informe de Revisión y Diagnóstico**, el cual deberá constituirse en un documento mediante el cual se verifique, con criterio técnico, normativo y metodológico, que el Informe de Revisión y Diagnóstico presentado por el Contratista de obra cumple con el alcance exigido, presenta coherencia interna entre disciplinas, utiliza adecuadamente las fuentes de información disponibles y formula conclusiones técnicamente sustentadas. Dicho informe deberá dejar evidencia de la revisión realizada sobre la consistencia de los diagnósticos por componente, la razonabilidad de las conclusiones técnicas, la adecuada identificación de riesgos, vacíos y requerimientos para la siguiente fase, así como de la pertinencia de las recomendaciones formuladas para avanzar a Esquema Básico.
Asimismo, deberá justificar de manera expresa y verificable las razones técnicas que sustentan la aprobación del producto o, en su defecto, las observaciones formuladas, de tal forma que permita a la Entidad contar con un respaldo técnico objetivo para la toma de decisiones y garantice la trazabilidad del control ejercido por la Interventoría
- Informe técnico del Esquema Básico que justifique la aprobación, muestre la correspondencia con la tipología del parque, la coherencia paisajística y urbanística de la propuesta, la suficiencia de la información generada y la consistencia de la estimación presupuestal, adicionalmente deberá incluir Conclusiones y Recomendaciones técnicas debidamente sustentadas sobre la viabilidad, o no, de avanzar a la fase de Anteproyecto, constituyéndose en un insumo obligatorio para la toma de decisiones del IDRD.
- Informes semanales y mensuales de interventoría, que incluyan entre otros el Seguimiento al cronograma del contrato objeto de vigilancia.
- Productos exigidos en los apéndices técnicos, anexo técnico, y demás documentos que hacen parte integral del contrato verificando el cumplimiento de los requisitos formales y técnicos.

Nota 1: La Interventoría deberá garantizar que el Contratista de obra elabore la totalidad de los estudios y diseños dentro del plazo contractual, conforme a la programación presentada por el mismo y debidamente aprobada por la Interventoría, de acuerdo con las condiciones establecidas en este documento, en el pliego de condiciones y en los demás anexos del proceso.

• FASE 2 – ANTEPROYECTO

La Interventoría será responsable de realizar el seguimiento, control, revisión, validación y aprobación del desarrollo de la **Fase 2 – Anteproyecto**, ejecutada por el Contratista de obra en el marco de la ejecución del contrato objeto de vigilancia, cuyas obligaciones técnicas, alcances, contenidos mínimos y alcances específicos se encuentran definidos en el título FASES O ETAPAS de la ficha técnica del contrato a vigilar.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

En desarrollo de esta fase, la Interventoría deberá garantizar que el Anteproyecto corresponda a un nivel de desarrollo superior al Esquema Básico, verificando que profundice y consolide las definiciones técnicas, normativas, ambientales y presupuestales del proyecto, y que su elaboración, revisión, ajustes, aprobación y validación se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la Etapa de Estudios y Diseños (Gantt de Seguimiento), sin exceder el plazo total de cuatro (04) meses previsto para la Etapa de Estudios y Diseños.

Seguimiento a la integración técnica del Anteproyecto

La Interventoría será responsable de constatar que el Contratista de obra incorpore de manera efectiva los resultados del **Informe de Revisión y Diagnóstico** y del **Esquema Básico**, garantizando la trazabilidad técnica de los estudios y diseños desarrollados.

La Interventoría deberá supervisar que el Anteproyecto integre de manera coherente los componentes arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos, ambientales, geotécnicos, sociales, prediales, patrimoniales y jurídicos, y que se garantice la coordinación interinstitucional necesaria para la viabilidad técnica, normativa y ambiental del proyecto.

Revisión y validación del Informe Técnico integral del Anteproyecto

La Interventoría será responsable de verificar que el Contratista de obra presente el **Informe Técnico Integral del Anteproyecto** el cual deberá ser elaborado conforme al contenido mínimo establecido en el título FASE 2-ANTEPROYECTO de la ficha técnica del contrato objeto de vigilancia, dentro del plazo allí establecido.

La Interventoría deberá emitir las observaciones técnicas que considere necesarias y verificar que estas sean atendidas y subsanadas de manera satisfactoria dentro de los tiempos previstos antes de otorgar su aval.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y contractuales, la Interventoría emitirá un informe técnico del Anteproyecto y presentará ante la Subdirección Técnica de Construcciones, dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Etapa de Estudios y Diseños aprobado, el cual en ningún caso debe exceder los cuatro (04) meses previstos para la Etapa de Estudios y Diseños

Este informe constituirá un requisito obligatorio para autorizar el avance a la Fase de Diseños Definitivos, y deberá estar debidamente sustentado en criterios técnicos, normativos, ambientales y presupuestales, dejando constancia formal de la decisión adoptada, cumpliendo con razones mínimas que justifiquen la aprobación del informe **Técnico Integral del Anteproyecto** presentado por el contratista de obra.

CONCEPTOS Y ENTREGABLES DE LA INTERVENTORÍA FASE 2

Como resultado de su gestión en esta fase, la Interventoría deberá emitir y remitir a la Entidad, para revisión, validación y aprobación como mínimo, los siguientes entregables:

- Informe Técnico del Anteproyecto: validación del Informe Técnico Integral del Anteproyecto que justifique la aprobación, presente Concepto técnico sobre la

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

coherencia del Anteproyecto con los lineamientos del IDRD, las determinantes normativas y la viabilidad técnica, urbanísticas, ambientales, sociales y de gestión del riesgo aplicables y presupuestal del proyecto. adicionalmente deberá incluir Conclusiones y Recomendaciones técnicas debidamente sustentadas sobre la viabilidad o no, de avanzar a la fase de Diseños Definitivos, constituyéndose en un insumo obligatorio para la toma de decisiones del IDRD

- Informes semanales y mensuales de interventoría, que incluyan entre otros el Seguimiento al cronograma del contrato objeto de vigilancia.
- Productos exigidos en los apéndices técnicos, anexo técnico, y demás documentos que hacen parte integral del contrato verificando el cumplimiento de los requisitos formales y técnicos.

- **FASE 3 - DISEÑOS DEFINITIVOS**

La Interventoría será responsable de realizar el seguimiento, control, revisión, validación y aprobación del desarrollo de la Fase 3 – Diseños Definitivos, ejecutada por el Contratista de obra en el marco del contrato objeto de vigilancia, cuyos alcances técnicos, productos, contenidos mínimos y alcances específicos se encuentran definidos en el título FASES O ETAPAS de la ficha técnica del contrato a vigilar.

En esta fase, la Interventoría deberá garantizar que los Diseños Definitivos cumplan conforme al contenido establecido en el título FASE 3 -DISEÑOS DEFINITIVO de la ficha técnica del contrato objeto de vigilancia, verificando que consoliden de manera integral y coordinada todas las definiciones técnicas necesarias para la correcta ejecución de las obras.

Así mismo, deberá verificar que la elaboración, revisión, ajustes, aprobación y validación de los Diseños Definitivos se desarrollen conforme al cronograma aprobado para la Etapa de Estudios y Diseños y no exceda el plazo total de cuatro (04) meses establecidos para la Etapa de Estudios y Diseños.

Revisión y validación del informe técnico integral final

La Interventoría será responsable de supervisar que el Contratista de obra presente en debida forma el **informe técnico integral final** el cual deberá ser elaborado conforme al contenido mínimo establecido en el título FASE 3-DISEÑOS DEFINITIVO de la ficha técnica del contrato objeto de vigilancia y dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Etapa de Estudios y Diseños aprobado, el cual en ningún caso debe exceder los cuatro (04) meses previstos para la Etapa de Estudios y Diseños.

La Interventoría deberá emitir las observaciones técnicas a que haya lugar y verificar que estas sean atendidas de manera integral por el Contratista de obra antes de otorgar su aprobación.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos, presupuestales y contractuales, la Interventoría emitirá un **informe técnico integral de la fase de diseños Definitivos** y presentará ante la Subdirección Técnica de Construcciones, dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Etapa de Estudios y Diseños aprobado, el cual en ningún caso debe exceder los cuatro (04) meses previstos para la Etapa de Estudios y Diseños.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

La culminación de esta fase estará sujeta a la suscripción del Acta de Recibo y Aprobación de Estudios y Diseños, firmada por el Contratista de obra, la Interventoría y el Supervisor, incluyendo la verificación de los trámites, permisos y licencias requeridos para la ejecución de la Etapa de Construcción.

CONCEPTOS Y ENTREGABLES DE LA INTERVENTORÍA FASE 3

Como resultado de su gestión en esta fase, la Interventoría deberá emitir y remitir a la Entidad, para revisión, validación y aprobación como mínimo, los siguientes entregables:

- Informe técnico integral final etapa de estudios y diseños que contenga:
 - Revisión de los diseños en la que se sustente la totalidad de los productos desarrollados en la fase 1 y 2 los cuales deben incluir diseños arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, de señalética y demás componentes que se encuentren debidamente coordinados y cumplan con la normativa vigente, los permisos, autorizaciones y conceptos requeridos para la etapa de construcción se encuentren gestionados, incorporados y reflejados en los diseños.
 - El presupuesto definitivo de construcción sea consistente con los Diseños Definitivos, las cantidades de obra y los valores oficiales de la entidad cumpliendo con los requerimientos del contrato llave en mano de precio global y contando con el aval previo de la Interventoría
 - El cronograma de la Etapa de Construcción sea coherente con el presupuesto aprobado y las cantidades de obra definidas.
- Los planes y programas para la Etapa de Construcción se encuentren debidamente formulados, articulados con los diseños y ajustados a los lineamientos contractuales y normativos, que presente Conclusiones y Recomendación técnica debidamente sustentada sobre la viabilidad o no, de avanzar a la Etapa de Construcción, constituyéndose en un insumo obligatorio para la toma de decisiones del IDRD.
- Informes semanales y mensuales de interventoría, que incluyan entre otros el Seguimiento al cronograma del contrato objeto de vigilancia.
- Productos exigidos en los apéndices técnicos, anexo técnico, y demás documentos que hacen parte integral del contrato verificando el cumplimiento de los requisitos formales y técnicos, incluyendo todos los elementos señalados en la fase 3 del contrato objeto de vigilancia.

Nota 1: La interventoría deberá constatar que el diseño propuesto da prioridad a la implementación de espacios verdes o naturales y que propendan por la educación ambiental y la salvaguarda de los espacios verdes.

Nota 2: La responsabilidad por la falta de precisión (calidad y oportunidad) y entrega fuera del tiempo establecido de los productos que componen esta etapa, recae sobre el contratista de obra e Interventoría so pena de los procesos sancionatorios a los que haya lugar.

Nota 3: La responsabilidad de asegurar que los diseños definitivos se formulen dentro del límite económico ofertado, recae sobre el contratista de obra e interventoría so pena de los procesos sancionatorios a los que haya lugar.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

3.2 INTERVENTORIA A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:

La Interventoría será responsable de realizar el seguimiento, control, verificación, validación y aprobación de la **Etapas de Construcción**, ejecutada por el Contratista de obra en el marco del contrato objeto de vigilancia, cuyos alcances, actividades y obligaciones constructivas se encuentran definidos en el título FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO del anexo técnico del contrato a vigilar.

La Interventoría deberá garantizar que la ejecución de las obras del Parque de proximidad Centro Educativo San Cayetano se realice conforme a los productos aprobados y recibidos a satisfacción en la Etapa de Estudios y Diseños, previamente revisados, validados y aprobados por la Interventoría y la Entidad, y dentro del plazo contractual de cuatro (04) meses establecidos para esta etapa.

Finalizado el plazo de ejecución de las obras, la Interventoría dispondrá de un plazo adicional de **un (01) mes** para efectuar la revisión, validación y aprobación de los productos finales entregados por el Contratista de obra, de conformidad con lo establecido en el contrato objeto de vigilancia.

Durante este mismo término, la Interventoría deberá adelantar las actividades necesarias para la verificación y consolidación de la información técnica, administrativa y financiera requerida para la liquidación del Contrato objeto de vigilancia, así como preparar y soportar los insumos correspondientes para la liquidación del contrato de interventoría, en los términos establecidos en la normativa vigente y en las condiciones contractuales aplicables.

Seguimiento a la ejecución técnica y normativa de las obras

La Interventoría deberá supervisar que todas las actividades constructivas se ejecuten en cumplimiento de la normativa desarrollada en la **Etapas de Construcción**, ejecutada por el Contratista de obra en el marco del contrato objeto de vigilancia, cuyos alcances, actividades y obligaciones constructivas se encuentran definidos en el título ETAPA DE CONSTRUCCIÓN del anexo técnico del contrato a vigilar.

Así mismo, deberá constatar que las obras se ejecuten de manera integral y coherente con los estudios y diseños aprobados, asegurando que las soluciones constructivas adoptadas correspondan a los estándares y requerimientos del IDRD, conforme a las especificaciones técnicas elaboradas en la etapa de estudios y diseños y debidamente avaladas.

Durante la Etapa de Construcción, en caso de identificarse actividades necesarias para garantizar la ejecución integral, funcional y adecuada del proyecto, que se encuentren comprendidas dentro del alcance global del contrato de obra y que no hayan sido individualizadas inicialmente en el Presupuesto Definitivo de Construcción, la interventoría deberá verificar su necesidad, pertinencia y correspondencia con el alcance contratado, así como revisar y validar la justificación y documentación presentada por el contratista.

Una vez verificadas, la interventoría realizará el seguimiento a su incorporación en el presupuesto y cronograma, únicamente para efectos de planeación, programación, medición, seguimiento y control físico y financiero, sin que ello implique modificación del valor global ofertado para la Etapa de Construcción, reconocimiento de valores adicionales ni modificación del esquema contractual de pago. Así mismo, dicha incorporación no podrá afectar

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

retroactivamente los avances físicos previamente verificados y certificados por la interventoría y la entidad.

La interventoría deberá tener en cuenta que esta etapa incluye, como mínimo, las siguientes actividades, que deberán guardar coherencia entre sí y respetar los estudios y diseños aprobados por la interventoría. Cada una de estas actividades establecidas en el contrato de obra deberá ser revisada, validada y aprobada por la interventoría:

3.2.1 ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS PRINCIPALES

No.	DESCRIPCIÓN
1	OBRAS PRELIMINARES (Replanteo, Demoliciones, Instalación de Cerramientos temporales, Campamento, entre otros)
2	EXCAVACIONES (Movimiento de tierras, nivelación, conformación de terreno)
3	REDES (Incluye Redes Hidráulicas, de drenaje y eléctricas y de Iluminación con las especificaciones requeridas para su adecuado funcionamiento)
4	ZONAS DURAS (Estructuras de pavimento, senderos, andenes, zonas de juegos, áreas de permanencia según vocación del parque y todas aquellas zonas duras que formen parte del programa)
5	ZONAS PERMEABLES (Zonas verdes, siembra de individuos arbóreos, jardinería, SUDS, senderos ecológicos, muros verdes y cubiertas verdes paisajismo según vocación contemplativa del parque)
6	DOTACIÓN, MOBILIARIO Y SEÑALETICA (Mobiliario urbano, señalética y elementos de dotación)

Obras Preliminares

Incluye replanteo topográfico, demoliciones necesarias, instalación de cerramientos temporales y definitivos, campamentos, bodegas, oficinas provisionales y todas las actividades preparatorias para la construcción.

Excavaciones

Movimiento de tierras, excavaciones para cimentaciones, redes, nivelación general del terreno, conformación de taludes y todas las actividades de adecuación del terreno según los diseños aprobados.

Redes de Servicios Públicos

Redes Hidráulicas: Suministro de materiales, mano de obra e instalación de todos los componentes del sistema hidráulico hasta su puesta en funcionamiento y si es el caso hasta la entrega de conexiones a la EAAB-ESP.

Redes de Iluminación: Sistema completo de alumbrado público incluyendo desmonte de redes existentes si se requiere, coordinación con las ESP y entrega a autoridades competentes.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Redes Comunicaciones y gas: Deberá coordinar con las entidades relacionadas con el desarrollo del proyecto y hacer el levantamiento Datos técnicos de ESP como Vanti, Telefónica, ETB, UNE, EPM o las que apliquen, en caso de requerirse realizará los diseños para traslado o renovación de las redes que interfieran con el proyecto.

El contratista de obra y la interventoría deberán garantizar que las redes cumplan con estándares de calidad, funcionalidad y seguridad, asegurando compatibilidad con las características arquitectónicas del parque.

Zonas Duras

Incluye senderos con materiales antideslizantes, áreas de permanencia menores contemplativas y superficies específicas del parque. Comprende construcción de estructuras de pavimento mínimas, placas de concreto para senderos, suministro e instalación de materiales de acabado antideslizantes según diseños aprobados, y todas aquellas zonas duras que formen parte del programa.

Zonas Permeables

Zonas o espacios verdes especializados del parque, incluyendo césped, jardinería, arbolado nativo, zonas de bio-retención, senderos ecológicos y espacios y paisajismo contemplativos. Comprende obras de adecuación del terreno, llenos en tierra negra especializada (no menores a 10 cm), empedrado, obras de permanencia de individuos arbóreos existentes, graderías en terreno natural y actividades de contención para estabilidad de taludes según diseño avalado por autoridad competente y todas aquellas zonas blandas que formen parte del programa.

Dotación, mobiliario y Señalética

Corresponde al suministro e instalación incluyendo la cimentación si se requiere de bancas prefabricadas o fundidas en sitio, barandas de protección de las zonas duras, cerramientos contra impacto, bolardos de concreto o metálicos, canecas, ciclisteros, gimnasios, biosaludables, juegos infantiles, mesas de permanencia, señales informativas o cualquier otro insumo que corresponda al conjunto de elementos físicos de cada parque destinados a brindar comodidad, seguridad, información y servicios a los ciudadanos, contribuyendo a la funcionalidad, estética, calidad del entorno urbano y características ecológicas.

El Contratista de obra se ceñirá en todo momento a los planos y especificaciones técnicas aprobados en la etapa de diseño. Cualquier discrepancia entre los planos y las especificaciones deberá ser consultada y resuelta por la interventoría, en coordinación con los profesionales diseñadores.

Cualquier cambio al diseño aprobado en la etapa de estudios y diseños, ya sea en materiales, especificaciones, ubicación de elementos o cualquier otro aspecto, deberá ser previamente aprobado por la interventoría e informado a la Entidad antes de su implementación, sin que ello genere mayores costos a la Entidad.

3.2.2 CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN

La Interventoría deberá verificar y controlar que, durante la etapa de construcción, el Contratista de obra cumpla con las siguientes condiciones:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Verificar que la ejecución de las obras se realice estrictamente conforme a los planos y especificaciones técnicas aprobados en la etapa de estudios y diseños.
- Revisar, analizar y resolver, en coordinación con los profesionales responsables del diseño definitivo, cualquier discrepancia que se presente entre planos y especificaciones técnicas, dejando constancia de las decisiones adoptadas.
- Evaluar, aprobar y hacer seguimiento a cualquier cambio propuesto a los diseños definitivos aprobados, ya sea en materiales, especificaciones, ubicación de elementos o cualquier otro aspecto, previa a su implementación, verificando que dichos cambios sean informados a la Entidad y que no generen mayores costos para la misma.
- Hacer seguimiento a cualquier cambio, consulta o requerimiento relacionado con componentes previamente aprobados en la etapa de estudios y diseños, verificando que sean resueltos por el especialista responsable y que no impliquen costos adicionales para la Entidad ni afecten, cambien o desmejoren la calidad de las obras a ejecutar.
- Verificar y exigir la adecuada coordinación entre todas las disciplinas técnicas que componen el diseño del parque, durante la ejecución de la obra.
- Verificar que todas las instalaciones proyectadas y ejecutadas sean compatibles con las características arquitectónicas y estructurales del proyecto.
- Verificar y controlar las condiciones de seguridad y el cumplimiento de las instrucciones impartidas al contratista de obra, y requerir la suspensión de las actividades cuando se evidencien incumplimientos que puedan comprometer la seguridad o la adecuada ejecución del proyecto, dejando los respectivos soportes y verificando que dicha suspensión no genere reconocimientos económicos ni ampliaciones de plazo a favor del contratista, salvo los eventos externos o no imputables al mismo, de conformidad con la Matriz de Riesgos y demás Documentos del Proceso.

3.2.3 ENTREGABLES FINALES DEL CONTRATISTA DE OBRA – RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría será responsable de revisar, validar y aprobar los entregables finales presentados por el Contratista de obra, los cuales deberán cumplir con la normativa vigente, los lineamientos técnicos del IDRD y las condiciones contractuales establecidas y ejecutada por el Contratista de obra en el marco del contrato objeto de vigilancia, cuyos alcances técnicos, productos, contenidos mínimos y obligaciones específicas se encuentran establecido en el título ETAPA DE CONSTRUCCIÓN de la ficha técnica del contrato a vigilar.

En desarrollo de esta responsabilidad, la Interventoría deberá verificar durante la Etapa de Construcción, entre otros aspectos, la correcta ejecución de las actividades constructivas; la emisión de concepto previo para las liberaciones parciales y finales; la identificación y gestión de no conformidades; la validación de los procedimientos constructivos y de las especificaciones técnicas aplicables; la verificación del balance final de cantidades realmente ejecutadas; la revisión de certificaciones y garantías; y el cumplimiento integral de los requisitos técnicos y administrativos exigidos para la suscripción del acta de recibo final, y el cumplimiento integral de los requisitos técnicos y administrativos exigidos para la suscripción del acta de recibo final.

VERIFICACIÓN DE PLANOS RÉCORD, PLANIMETRÍA Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

La Interventoría deberá verificar que los planos récord o “as-built” sean entregados a la Entidad en medio físico y digital, previa revisión y aprobación, y conforme a los lineamientos técnicos definidos por el IDRD para la entrega oficial de proyectos.

Así mismo, deberá supervisar que la planimetría destinada al Visor de Parques sea elaborada y cargada de acuerdo con los documentos y guías técnicas suministradas por el IDRD, tales como el Catálogo de Objetos, Diccionario de Datos, estructura de la Base de Datos Geográfica (GDB), plantillas de capas, guías de parametrización, levantamiento de campo y control de calidad geográfica, entre otros, como se presentan en el contrato de obra y en sus documentos anexos.

La Interventoría realizará seguimiento permanente al cumplimiento de estos lineamientos y validará que la información geográfica sea consistente, completa y conforme a la guía utilizada por el Contratista de obra. En todo caso, deberá verificarse la entrega mínima de dos (02) copias originales en medio físico y dos (02) copias en medio digital de los planos récord o “as-built”, debidamente suscritas y avaladas de los entregables finales de la etapa de construcción indicados los documentos del contrato objeto de vigilancia.

CONTROL DE BITÁCORA, AJUSTES A DISEÑOS Y CIERRE CONTRACTUAL

La Interventoría será responsable de verificar y validar diariamente los registros consignados en la bitácora de obra, asegurando su coherencia con las actividades ejecutadas, el cronograma contractual y los informes mensuales.

En caso de requerirse ajustes o modificaciones a los estudios y diseños definitivos aprobados en la etapa previa, la Interventoría deberá revisar, evaluar y emitir concepto técnico sobre las actualizaciones presentadas por el Contratista de obra, verificando que se encuentren debidamente justificadas y mantengan la coherencia técnica, normativa, ambiental y presupuestal del proyecto.

Ningún ajuste podrá ser implementado sin la aprobación previa de la Interventoría y del IDRD, dejando constancia expresa de la revisión realizada y de la conformidad otorgada, sin que se generen costos adicionales para la Entidad.

Como requisito para el último pago y la liquidación del contrato objeto de vigilancia, la Interventoría deberá verificar y avalar la entrega integral de los planos récord del parque, la información del Visor de Parques, las bitácoras de obra y la totalidad de los trámites, permisos, licencias, autorizaciones y paz y salvos ante las entidades competentes.

3.2.4 ENTREGABLES DE LA INTERVENTORÍA – ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Durante la etapa de construcción, la Interventoría deberá ejercer seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de manera permanente en campo, verificando la correcta ejecución de las actividades constructivas, la aplicación de los procedimientos aprobados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, la gestión de no conformidades, el control del cronograma y la validación de las cantidades realmente ejecutadas, en el marco del contrato objeto de vigilancia.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Como resultado de dicho seguimiento, la Interventoría deberá presentar a la Supervisión los siguientes entregables, los cuales constituirán soporte para los pagos mensuales, realizados mes vencido y conforme al porcentaje de avance del Acta aprobada de dicha etapa para el Contrato objeto de vigilancia, así como el cumplimiento de los demás requisitos que se indiquen en el presente Contrato necesarios para la liquidación del contrato objeto de vigilancia e interventoría.

1. Informes semanales de seguimiento.
2. Informes mensuales.
3. Informe final.
4. Entregables administrativos y técnicos exigidos en el Anexo Técnico y sus apéndices, correspondientes a las fases anteriores y a la etapa constructiva.

Nota 1: Los entregables y la documentación correspondiente a la etapa de construcción de la interventoría serán radicados en la ventanilla de correspondencia del IDRD por medio físico y magnético. La información deberá ser previamente verificada, validada y avalada por el Supervisor del IDRD.

3.2.5 OBSERVACIONES FINALES DE LA FASE CONSTRUCTIVA – SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría deberá verificar que el Contratista de obra:

1. Legalice y mantenga actualizados todos los permisos requeridos para la ejecución de la etapa constructiva,
2. Realice la capacitación al personal del IDRD o a la comunidad para el uso y mantenimiento de las dotaciones del parque.
3. La entrega final garantice la funcionalidad integral del parque y su apertura inmediata al público.

Las especificaciones del objeto contractual tanto de obra como de interventoría se encuentran definidas en el Anexo Técnico, sus apéndices y los demás documentos que hacen parte integral de los mismos.

Nota General : Cuando el Contratista de obra entregue en debida forma y dentro de los plazos contractuales los productos, documentos o actividades que hagan parte de sus obligaciones, y la Interventoría no emita oportunamente los conceptos, informes de revisión, aprobaciones, observaciones o cualquier pronunciamiento técnico requerido para su validación o trámite, dicha omisión, retraso o deficiencia será atribuible exclusivamente al Interventor y se considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En estos eventos, la Entidad podrá adelantar las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones aplicables, sin que tal situación pueda afectar la continuidad ni trasladar consecuencias negativas al Contratista de obra.

3.3 MANEJO DE RETRASOS CONTRACTUALES Y ACCIONES CORRECTIVAS

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

3.3.1 MANEJO DE RETRASOS CONTRACTUALES Y ACCIONES CORRECTIVAS AL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

En caso de presentarse retrasos imputables al contratista de obra, de acuerdo con el seguimiento realizado a la programación aprobada por la INTERVENTORÍA, estos deberán ser manejados de acuerdo con lo establecido en el título **MANEJO DE RETRASOS CONTRACTUALES Y ACCIONES CORRECTIVAS** señaladas en el **CONTRATO OBJETO DE VILANCIA**; por parte de la interventoría

3.3.2 MANEJO DE RETRASOS CONTRACTUALES Y ACCIONES CORRECTIVAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

En caso de presentarse retrasos imputables al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, la SUPERVISIÓN aplicará el siguiente procedimiento, orientado a la normalización del contrato.

El atraso se configurará cuando se evidencie:

- Retraso en el avance físico de productos o entregables previstos en el cronograma de interventoría validado por la SUPERVISIÓN.
- Demora en actividades de control, validación, liberación técnica o emisión de conceptos que resulten necesarias para permitir la continuidad de la ejecución del Contrato objeto de vigilancia.
- Demora en actuaciones que deban registrarse en bitácora y cuya no realización oportuna impacte el avance físico de la obra.
- Cualquier omisión o tardanza en la revisión, aprobación o emisión de pronunciamientos técnicos que afecte la ruta crítica, retrase la entrega de productos o impida la continuidad de actividades correspondientes a las etapas de estudios, diseños y/o construcción del Contrato objeto de vigilancia.

La medición del atraso se realizará por producto, actividad o actuación específica, comparando el avance físico programado frente al avance físico real verificado, o frente al tiempo razonable y contractualmente exigible para la emisión de validaciones técnicas necesarias para la continuidad del proyecto. La medición no se efectuará de manera global acumulada.

1. Retraso menor o igual al tres por ciento (3%)

Cuando se evidencie un retraso menor o igual al tres por ciento (3%) respecto del avance físico programado del producto, actividad o actuación técnica específica, la SUPERVISIÓN deberá:

- Requerir al INTERVENTOR en el comité de seguimiento correspondiente.
- Dejar constancia expresa en el acta del comité o en la bitácora, según corresponda.
- Solicitar la adopción inmediata de acciones correctivas.
- Verificar en el siguiente corte semanal la superación del atraso o la emisión de la validación pendiente.

2. Retraso superior al tres por ciento (3%) e inferior o igual al seis por ciento (6%)

Cuando el retraso sea superior al tres por ciento (3%) y hasta el seis por ciento (6%) respecto del avance físico programado del producto, actividad o actuación técnica afectada, o cuando la

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

demora en la validación técnica supere el tiempo razonable exigible y afecte la continuidad de la obra, la SUPERVISIÓN deberá requerir por escrito al INTERVENTOR que presente un plan de contingencia o programa remedial, quien deberá presentar el día hábil siguiente de ser requerido.

En casos debidamente justificados por la complejidad técnica del análisis requerido, la SUPERVISIÓN podrá otorgar un plazo mayor, el cual en ningún caso podrá exceder tres (3) días hábiles.

El PLAN DE CONTINGENCIA o PROGRAMA REMEDIAL deberá incluir como mínimo:

- Identificación de las causas del atraso.
- Definición de las actividades y acciones específicas para su mitigación.
- Reprogramación enfocada en las actividades afectadas, incorporando la ruta crítica correspondiente, sin que ello implique la modificación del cronograma general aprobado, el cual se mantiene como referente para el seguimiento contractual.
- Identificación de los recursos adicionales que, en caso de ser necesarios, deberán ser incorporados por el CONTRATISTA para la superación del atraso, los cuales serán asumidos íntegramente por este, sin que haya lugar a reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad ni a modificación del valor del contrato.
- Cronograma de implementación de las medidas propuestas, alineado con el plazo contractual vigente.

El Plan será evaluado por la SUPERVISIÓN quien contará con un plazo máximo igual al otorgado a la INTERVENTORÍA para su revisión. En todo caso, la sumatoria de los plazos otorgados no podrá superar el término previsto para la realización del siguiente comité de seguimiento del proyecto o instancia equivalente de control del avance contractual.

En ningún caso el Plan de Contingencia implicará modificación del plazo contractual ni del cronograma aprobado, por tratarse de atrasos imputables al INTERVENTOR.

3. Retraso superior al seis por ciento (6%) o incumplimiento del Plan de Contingencia

Cuando:

- El retraso supere el seis por ciento (6%) del avance físico programado del producto, actividad o actuación técnica,
- La demora en validaciones o conceptos técnicos genere afectación relevante en la continuidad de la obra o en la ruta crítica,
- El INTERVENTOR no presente el Plan de Contingencia dentro del plazo establecido,
- El Plan no sea aprobado por la SUPERVISIÓN o no se evidencie su implementación efectiva.

La SUPERVISIÓN deberá elaborar informe de presunto incumplimiento y remitirlo a la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN para las actuaciones administrativas a que haya lugar, conforme al Manual de Contratación vigente, los procedimientos internos y lo establecido en el contrato.

El informe deberá contener como mínimo:

- Identificación clara del producto, actividad o actuación técnica afectada.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Comparativo entre avance físico programado y avance físico real, o entre la fecha de solicitud de validación y la fecha efectiva de emisión del concepto.
- Descripción cronológica de los requerimientos efectuados, incluyendo los registrados en comités y bitácora.
- Análisis de la imputabilidad del atraso.
- Evaluación del impacto en la continuidad de la obra y, cuando aplique, en la ruta crítica.
- Soportes documentales y probatorios correspondientes.

La competencia para la imposición de multas, aplicación de cláusula penal o declaratoria de incumplimiento corresponderá a la autoridad competente de conformidad con el Manual de Contratación vigente.

Retrasos no imputables al INTERVENTOR

Cuando el retraso obedezca a causas no imputables al INTERVENTOR, la SUPERVISIÓN deberá:

- Dejar constancia técnica detallada.
- Identificar claramente el origen del evento.
- Verificar la aplicabilidad de la matriz de riesgos contractual.
- Determinar si corresponde a riesgos asignados, hechos atribuibles a terceros o a la Entidad.
- Formular las recomendaciones técnicas y contractuales pertinentes para la normalización del contrato.

La identificación de una causa no imputable al INTERVENTOR no exime a la SUPERVISIÓN de analizar integralmente la situación y adoptar las medidas correspondientes dentro del marco contractual.

Nota sobre el cronograma de interventoría.

El contrato de interventoría tendrá un cronograma en conjunto con el contrato objeto de vigilancia, el cual servirá como instrumento de medición del avance físico de los productos y entregables.

Cualquier causal de multa relacionada con atraso o incumplimiento del cronograma por parte del interventor deberá armonizarse con lo aquí establecido y con las disposiciones contractuales vigentes.

3.4 Actividades administrativas

3.4.1 Aprobación de Personal Profesional

3.4.1.1 Aprobación Personal Clave del Contrato Objeto de vigilancia

La Interventoría será responsable de realizar el seguimiento, control, revisión, validación y aprobación del Personal Profesional del contrato objeto de Vigilancia, como se encuentra definidos en el título “APROBACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL” de la anexo técnico del contrato a vigilar.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

La interventoría deberá constar en un informe preciso sobre el análisis, revisión y aprobación de las hojas de vida del personal del Contratista principal que deberá ser radicado a la entidad a más tardar CUATRO (04) días hábiles de suscribir el acta de Inicio. Es de precisar que para aquellos profesionales que solo hacen parte de la Etapa de Construcción, las hojas de vida correspondientes deberán ser presentadas para revisión, validación, verificación y aprobación de la Interventoría en un plazo máximo que no supere los DIEZ (10) días hábiles anteriores al Inicio de la Etapa de Construcción.

El interventor dispondrá de DOS (2) días hábiles posteriores a la entrega para revisar, aprobar y/o presentar las observaciones a que haya lugar. En caso de requerirse subsanaciones a las hojas de vida por parte del Contratista de obra, este contará con UN (1) día hábil posterior al concepto de aprobación o rechazo para allegar a la interventoría los requisitos solicitados. Finalmente, el interventor revisará, verificará y aprobará las hojas de vida presentas por el Contratista en un plazo no mayor a UN (1) día hábil posterior a la recepción de las subsanaciones.

En todo caso, solo se permitirá una (1) ronda de observaciones y subsanaciones por cada hoja de vida presentada. Si el contratista de obra no atiende de manera completa y adecuada las observaciones formuladas dentro del plazo otorgado, se entenderá incumplida la obligación correspondiente a la presentación del personal profesional, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad para determinar la procedencia de las actuaciones a que haya lugar.

La dedicación mínima del personal profesional requerido será la establecida en el Anexo Técnico y en el documento “Presupuesto Interventoría San Cayetano” del contrato objeto de vigilancia. No obstante, en caso de que para la adecuada ejecución del contrato se requiera una mayor dedicación o disponibilidad del personal profesional respecto de la mínima exigida, el contratista principal deberá garantizarla en el marco de sus obligaciones contractuales, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

Si vencidos cualquiera de los plazos el contratista de obra no atiende las observaciones del Interventor en debida forma, la interventoría y la entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previo levantamiento del informe de incumplimiento adelantado por el Interventor.

3.4.1.2 Aprobación Personal Clave del Contrato de interventoría

En el inicio de la ejecución del contrato, el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada por la Entidad dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato de interventoría, la documentación correspondiente a las hojas de vida del personal mínimo no verificado dentro del proceso de selección, así como los soportes de estas; consecuentemente serán revisados por la Supervisión, quien deberá pronunciar por escrito ante el Interventor la aprobación u observaciones a que haya lugar, siguiendo los lineamientos establecidos en el título “INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN” que se encuentra en el Estudio previo de interventoría. Es de precisar que para aquellos profesionales que solo hacen parte de la Etapa de Construcción, las hojas de vida correspondientes deberán

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

ser presentadas para revisión, validación, verificación y aprobación de la supervisión en un plazo mínimo de DIEZ (10) días hábiles anteriores al Inicio de la Etapa de Construcción.

La supervisión dispondrá de DOS (2) días hábiles posteriores a la entrega para revisar, aprobar y/o presentar las observaciones a que haya lugar. En caso de requerirse subsanaciones a las hojas de vida por parte del Interventor, este contará con UN (1) día hábil posterior al concepto de aprobación o rechazo para allegar a la interventoría los requisitos solicitados. Finalmente, la supervisión revisará, verificará y aprobará las hojas de vida presentas por el Contratista en un plazo no mayor a UN (1) día hábil posterior a la recepción de las subsanaciones. Si vencidos cualquiera de los plazos descritos el Interventor no atiende las observaciones del Supervisor en debida forma, la entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La dedicación mínima del personal profesional requerido será la establecida en el presente Anexo Técnico y en el documento “Presupuesto interventoría San Cayetano” No obstante, en caso de que para la adecuada ejecución del contrato se requiera una mayor dedicación o disponibilidad del personal profesional respecto de la mínima exigida, la interventoría deberá garantizarla en el marco de sus obligaciones contractuales, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

3.4.1.3. Cambio de Personal

3.4.1.3.1 Cambio de Personal del Contratista Objeto de Vigilancia

En caso de requerirse el cambio de personal, durante la ejecución del contrato por parte del contratista principal éste deberá ser ejecutado como se establece en los documentos y en el anexo técnico del Contratista principal en el título “Cambio de Personal Profesional”

La Interventoría deberá elaborar un informe detallado sobre el análisis, revisión y aprobación de la documentación del personal clave y/o mínimo entregada por el Contratista de obra. La responsabilidad por la precisión, calidad y oportunidad en la elaboración y entrega de dicho informe recaerá sobre la Interventoría, y su incumplimiento podrá dar lugar a las acciones contractuales correspondientes.

3.4.1.3.2 Cambio de Personal del Contrato de interventoría

En caso de requerirse cambio de personal del Interventor durante la ejecución del Contrato, la Interventoría deberá solicitarlo a la Supervisión, mediante escrito formal en el que exponga los motivos de fuerza mayor y proponga otro u otros profesionales de iguales o mejores calidades en concordancia con lo establecido en los pliegos de condiciones, estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del contrato, con el objeto de que el Supervisor lo autorice o rechace y solo en el momento que se apruebe el cambio del profesional, la Interventoría podrá hacer retiro del que ya se encontraba aprobado. El personal mínimo establecido en el numeral 7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable cuenta con una experiencia mínima en el presente proceso, no obstante, de requerirse una dedicación superior o tiempo

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

adicional deberá ser asumido por el contratista de interventoría y tenerlo en cuenta en la presentación de su oferta, sin que esto le genere costos a la Entidad.

3.4.2. Dotación Personal

El Interventor deberá garantizar que la dotación que sea suministrada por el contratista de obra cumpla con los requerimientos de las normas vigentes de la imagen corporativa del Distrito Capital y los requisitos establecidos en el anexo técnico del contrato objeto de vigilancia.

La interventoría deberá garantizar que las dotaciones que suministre a el personal contratado en el ejercicio de cumplimiento del contrato del presente proceso de selección deberán dar cumplimiento a los requerimientos de las normas vigentes de la imagen corporativa del Distrito Capital. La periodicidad de entrega deberá ser la estipulada en la normatividad legal vigente y por este ítem NO habrá reconocimiento adicional. El no cumplimiento de la entrega de los bienes de que habla este numeral será causal para iniciar el proceso sancionatorio administrativo a que haya lugar, de acuerdo con la normativa vigente.

Así mismo, se debe tener en cuenta el tipo de dotación a entregar de acuerdo con las actividades contractuales. Esta dotación se debe portar de forma completa además debe estar en condiciones óptimas para su uso (sin desgarros o desgastes significativos que, denoten el deterioro de esta). Las características de la Indumentaria del Personal Operativo se encuentran consignadas en el Apéndice Sistema de Gestión SST. Este compromiso debe perdurar durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del acta de liquidación o fenecimiento de la relación contractual entre la interventoría y el IDRD.

El valor de la dotación del uniforme distrital de acuerdo con los diseños del Instituto deberá incluirse dentro de los costos administrativos de cada Contrato. Es deber de la interventoría vigilar el cumplimiento de lo solicitado respecto a este título en el Anexo Técnico del contrato objeto de vigilancia, Así como es deber del Supervisor de la entidad vigilar el cumplimiento de lo solicitado respecto a este título en el Anexo Técnico de Interventoría.

3.4.3. Comités

3.4.3.1. Generalidades

Durante las dos etapas del contrato (Etapas de Estudios y Diseños y Etapa de Construcción), el contratista de obra, la Interventoría y el supervisor del contrato de interventoría designados por la entidad, con la participación de los especialistas de la Subdirección Técnica de Construcciones del IDRD que se requieran, establecerán reuniones periódicas. Estas reuniones tendrán como objetivo analizar los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales, sociales, jurídicos, de SG-SST, de calidad y cualquier otro relacionado con la ejecución de los contratos, así como llevar un control adecuado del desarrollo, ejecución y cumplimiento de estos. El comité deberá sesionar semanalmente.

3.3.3.2. Requisitos Previos al Primer Comité

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Antes del primer comité, se deben haber suscrito las actas de inicio del contrato objeto de vigilancia y de la interventoría, y las hojas de vida del personal del contratista de obra y de la interventoría deben estar aprobadas.

3.4.3.3. Comités de Inicio

Para cada una de las etapas del proyecto (Estudios y Diseños y Construcción), el contratista de obra, la interventoría y el supervisor del contrato de interventoría designado por el IDRD asistirán al primer comité con todo el personal involucrado, incluyendo los representantes legales del contratista. En este comité, la Interventoría convocará a todos los profesionales que conforman el personal mínimo requerido y aprobado del contratista de obra y de la interventoría. El contratista principal garantizará que todos los profesionales de sus equipos conozcan al 100% los documentos del proyecto, incluyendo el Documento Base o pliego de condiciones, el anexo técnico, el estudio previo, los anexos, apéndices, formatos, y todos los documentos publicados en la plataforma SECOP II pertenecientes al proceso de selección del cual se derivan los contratos, así como la minuta contractual. Los profesionales deberán aceptar en el acta del comité de inicio que conocen las condiciones y las obligaciones adquiridas por el contratista.

3.4.3.3.1 Comité de Inicio (Etapas de Estudios y Diseños)

El comité de inicio deberá realizarse el día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio del contrato. En dicha sesión, el contratista de obra podrá realizar la entrega al Interventor de las hojas de vida del personal profesional requerido para su revisión, validación y aprobación o informar el estado de su presentación, conforme a los plazos establecidos en el presente documento.

A este comité deberán asistir como mínimo el representante legal del contratista principal, el representante legal de la Interventoría y el supervisor del contrato de interventoría designado por el IDRD.

En este comité se definirán los lineamientos generales para el seguimiento del contrato, los mecanismos de articulación entre las partes y las directrices iniciales para su adecuada ejecución. Así mismo, se dejará constancia del estado de entrega de las hojas de vida por parte del contratista principal y de la interventoría. La realización de este comité no estará supeditada a la aprobación previa del personal.

El segundo comité deberá celebrarse dentro de los (5) días hábiles siguientes al comité de inicio. Para esta fecha, se deberá evidenciar el avance en el proceso de revisión y aprobación del personal profesional, sin que sea exigible su aprobación total.

En los comités siguientes, el personal profesional aprobado se incorporará progresivamente conforme se produzcan las aprobaciones respectivas, debiendo encontrarse la totalidad del personal mínimo aprobado a más tardar en el tercer comité de seguimiento. A partir de este momento, deberá garantizarse la participación del personal mínimo requerido en los términos del presente Anexo Técnico.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

3.4.3.3.2 Comité de Inicio de la Etapa de Construcción

El comité de inicio de la etapa de Construcción deberá realizarse el día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio de dicha etapa.

Este comité tendrá como finalidad verificar que se encuentran cumplidas todas las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, sociales y de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas para el inicio de las obras, así como validar el personal mínimo aprobado, el cronograma de obra, los planes y programas aplicables, los instrumentos de control y seguimiento y, en general, todos los aspectos necesarios para garantizar una adecuada ejecución de la etapa constructiva que debieron ser aprobados para dar por terminada la etapa anterior.

La realización de este comité no suspende ni condiciona el inicio de la etapa cuando esta haya sido formalmente autorizada conforme a los documentos contractuales.

3.4.3.4. Reglas de Participación en los Comités

No se aceptará la participación en comités, reuniones ni demás actividades contractuales de profesionales que no se encuentren aprobados por la Interventoría y aceptados por el IDRD, salvo en el comité de inicio de la Etapa de Estudios y Diseños.

En cada comité deberán participar como mínimo los Directores de Proyecto del contratista de obra y de la interventoría, así como los residentes de Proyecto de ambas partes.

En caso de imposibilidad de asistencia de alguno de los Directores de Proyecto, el CONTRATISTA o la INTERVENTORÍA, según corresponda, deberán notificar esta situación a la Entidad con al menos UN (1) día hábil de antelación a la realización del comité y garantizar, en todo caso, la asistencia del respectivo representante legal.

Adicionalmente, el CONTRATISTA o la INTERVENTORÍA podrán delegar formalmente la participación de otro profesional idóneo, quien deberá contar con la aprobación previa de la INTERVENTORÍA cuando se trate de delegación por parte del CONTRATISTA, o de la SUPERVISIÓN cuando se trate de delegación por parte de la INTERVENTORÍA. En ningún caso el profesional delegado sustituirá la obligación de asistencia del representante legal, quien deberá participar en el comité en reemplazo del Director de Proyecto.

La delegación prevista en el presente numeral tendrá carácter excepcional y no podrá convertirse en una práctica reiterada o permanente. En consecuencia, la ausencia del Director de Proyecto en más de DOS (2) comités consecutivos o TRES (3) comités dentro de un mismo mes deberá ser debidamente justificada ante la Entidad, quien podrá requerir la presencia obligatoria del Director de Proyecto o adoptar las medidas contractuales a que haya lugar.

Para los comités de la etapa de Estudios y Diseños, además de los profesionales señalados, deberán asistir los arquitectos urbanistas y paisajistas del contratista de obra y de la Interventoría.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Para los comités de la etapa de Construcción, además de los Directores y Coordinadores de Proyecto, deberán participar los ingenieros residentes del contratista objeto de vigilancia y de la Interventoría. Estos comités deberán realizarse, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, en el sitio de la obra.

La inasistencia injustificada de los profesionales obligatorios podrá dar lugar a la reprogramación del comité y/o a la adopción de las acciones contractuales a que haya lugar. En caso de que la inasistencia corresponda a profesionales del CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA deberá dejar constancia de la situación en el acta respectiva y evaluar la procedencia de recomendar a la Entidad el inicio de las acciones sancionatorias correspondientes. Cuando la inasistencia corresponda a profesionales de la INTERVENTORÍA, la SUPERVISIÓN del contrato por parte del IDRD evaluará la procedencia de adelantar las actuaciones contractuales a que haya lugar.

La INTERVENTORIA o el IDRD podrán convocar a cualquier otro profesional que se requiera, de acuerdo con los temas a tratar; en estos casos, deberá garantizarse la asistencia del profesional correspondiente por parte del CONTRATISTA y su respectivo par de la INTERVENTORIA.

Las decisiones adoptadas en los comités deberán quedar consignadas en actas suscritas por los asistentes y serán de obligatorio cumplimiento para las partes.

3.4.3.5. Evaluación previa y Presentación de Informes

Para cada comité, se evaluarán previamente los informes y las actividades correspondientes. El interventor deberá presentar el balance general del contrato, programación y estado del contrato, porcentaje de avance, porcentaje de retraso y acciones propuestas para el cumplimiento de los plazos o metas contractuales, así como cualquier otro aspecto técnico relevante.

Ahora bien, es deber que cada dos (2) días hábiles antes de cada comité, el contratista de obra enviará al interventor el balance general del contrato, programación y, estado del contrato, porcentaje de avance, porcentaje de retraso y acciones propuestas por el contratista de obra para el cumplimiento de los plazos o metas contractuales. En caso de retrasos se manejarán de acuerdo al título **“MANEJO DE RETRASOS CONTRACTUALES Y ACCIONES CORRECTIVAS”** del presente anexo técnico. La interventoría deberá radicar ante el IDRD, con al menos UN (1) día hábil de antelación al comité, el informe de interventoría correspondiente, el cual deberá incluir el balance general del contrato, su programación, el estado de ejecución, los porcentajes de avance y retraso, la identificación de las causas de los atrasos cuando estos se presenten, así como las acciones correctivas aprobadas o recomendadas para la normalización del contrato y cualquier otro aspecto técnico relevante.

3.4.3.6. Levantamiento de Actas de los comités

De cada reunión o comité, el Interventor levantará un acta firmada por todos los participantes, en la que se registrarán los hechos relevantes, compromisos y el seguimiento del estado de

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

cumplimiento de los compromisos previos. Se entregará una copia de dichas actas al supervisor del contrato de Interventoría y al contratista de obra en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles posteriores al Comité o reunión.

Las decisiones y compromisos consignados en las actas serán de obligatorio cumplimiento para las partes, siempre que correspondan al desarrollo, coordinación o concreción de obligaciones, actividades y compromisos previamente establecidos en los documentos que hacen parte integral del contrato.

En ningún caso las actas de comité podrán modificar por sí mismas el objeto, alcance, valor, plazo, distribución de riesgos o demás condiciones esenciales del contrato. Cualquier modificación de estas condiciones deberá formalizarse mediante el instrumento contractual correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

3.4.3.7. Convocatoria y Participación en Comités Técnicos y de Seguimiento

Los comités ordinarios y extraordinarios de seguimiento serán convocados por la interventoría, quien deberá remitir previamente el orden del día indicando los temas a tratar. El IDRD podrá convocar comités cuando lo considere necesario.

A los comités deberán asistir los profesionales aprobados que resulten pertinentes según la agenda definida. En todo caso, deberá garantizarse la participación de los profesionales del contratista de obra y de la interventoría que actúen como pares técnicos en cada componente.

Durante la etapa de Estudios y Diseños, deberán participar los profesionales responsables de los componentes técnicos objeto de revisión, junto con el supervisor del contrato de interventoría designado por el IDRD.

Durante la etapa de Construcción, deberán asistir los profesionales técnicos responsables de la ejecución de la obra y del seguimiento interventor, de acuerdo con los temas a tratar.

Cuando la naturaleza de los asuntos a abordar lo requiera, el representante legal del contratista de obra deberá asistir acompañado de los profesionales necesarios que hagan parte del personal mínimo aprobado.

3.4.3.8. Frecuencia y Convocatoria de Comités

Se realizarán semanalmente, de forma presencial, comités ordinarios y extraordinarios de seguimiento, convocados por la Interventoría, quien enviará previamente el orden del día indicando los temas a tratar. El IDRD podrá convocar a comité si lo requiere. De ser necesario, el representante legal del Contratista deberá estar acompañado en el comité por los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo requerido aprobado por la Interventoría.

3.4.3.9. Asistencia Obligatoria

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

La asistencia a los comités es obligatoria para los profesionales designados y aprobados. La no asistencia sin justificación válida podrá ser motivo de sanción según lo establecido en los términos del contrato.

3.4.3.10. Seguimiento y Cumplimiento

El seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos en los comités será supervisado por la Interventoría y el IDRD, quienes podrán tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los plazos y metas contractuales.

3.4.4. Informes de Actividades

El contratista de interventoría deberá atender tanto en la etapa de estudios y diseños como en la etapa de construcción la demanda de informes que permitirán hacer seguimiento.

3.4.4.1. Informes Semanales

El contratista interventor revisará, validará, verificará, y aprobará el producto de seguimiento semanal entregado por parte del contratista de obra de conformidad a lo establecido en el anexo técnico del contrato objeto de vigilancia. Así mismo, el contratista interventor deberá presentar semanalmente a la supervisión, un informe en medio magnético, donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual deberá reflejar adecuadamente las actividades ejecutadas y el estado de avance físico y financiero de los contratos principales e Interventoría. Además, incluirá la programación para la semana siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación aprobada, deberá justificar el atraso y presentar las acciones a tomar por el contratista consultor y constructor para normalizar el contrato, en caso de haber solicitado plan de contingencia al contratista principal, este deberá adjuntarse al informe semanal con el debido seguimiento al mismo hasta la normalización del contrato. Estos informes tendrán los anexos necesarios como programaciones, registro fotográfico, pruebas y anexos aclaratorios y deberán ser radicados a la supervisión UN (1) día hábil anterior al comité de seguimiento.

3.4.4.2. Informes Mensuales

El contratista interventor revisará, validará, verificará, y aprobará el Informe Mensual entregado por el contratista de obra de conformidad a lo establecido en el anexo técnico del contrato objeto de vigilancia, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del documento en mención, entregará el producto debidamente aprobado a la supervisión para su validación y visto bueno.

Asimismo, el contratista interventor deberá entregar a la supervisión para aprobación dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes el respectivo Informe Mensual por componente

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

con los avances realizados. El informe deberá contener como mínimo la siguiente información de los contratos de consultoría e interventoría:

- Estado del Contrato.
- Registro y resultado de los ensayos realizados.
- Porcentaje de avance programado vs. porcentaje de avance ejecutado (físico y financiero)
- Concepto de adelanto o atraso, novedades técnicas, administrativas, legales y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos, en todos sus aspectos. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos.
- Fecha de terminación de la Etapa Contractual correspondiente y Fecha de terminación del Contrato, así como el estado de las pólizas,
- Descripción detallada de los productos y/o actividades recibidos a satisfacción en el periodo (estado y seguimiento).
- Cuadro control avance del proyecto.
- Indicadores de gestión.
- Informe del estado y seguimiento a trámites, gestiones, comunicaciones u oficios, etc.
- Informes de cada componente técnico del contrato de conformidad a lo consignado en los apéndices.
- Seguimiento a la matriz de riesgos.
- Registro de correspondencia enviada y recibida
- Estado de los tramites, permisos, autorizaciones y licencias con el detalle de las gestiones adelantadas en el periodo.

Cuando el contrato no inicie el primer día del mes calendario, el primer informe mensual comprenderá el periodo desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el último día calendario de ese mismo mes, y deberá presentarse dentro de los TRES (3) primeros días hábiles del mes inmediatamente siguiente.

A partir de ese momento, los informes mensuales se presentarán con corte al último día de cada mes calendario, conforme a lo establecido en el presente numeral.

3.4.4.3. Informes Finales de cada Etapa

El contratista interventor revisará, validará, verificará, y aprobará el Informe Final entregado por el contratista de obra de conformidad a lo establecido en el anexo técnico del contrato objeto de vigilancia, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del documento en

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

mención, deberá entregar el producto debidamente aprobado a la supervisión para su validación y visto bueno. Así mismo, será deber del interventor presentar en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores al recibo a satisfacción de las etapas y entregables técnicos del contrato objeto de vigilancia los informes que deberán reflejar la culminación de las actividades contratadas en la etapa correspondiente y asegurar que todos los requisitos y entregables, debidamente aprobados por la Interventoría, han sido cumplidos de manera satisfactoria. Estos documentos serán fundamentales para el cierre de cada etapa y la finalización del contrato, así como para validar el cumplimiento de las obligaciones del contratista obra. Cada informe deberá estar revisado, validado y aprobado por la Interventoría, ya que será un requisito indispensable para la suscripción de las Actas de Recibo y Aprobación de Estudios y Diseños y las Actas de Recibo Final, que darán lugar a la aceptación final del contrato por parte del IDRD.

A continuación, se describe el contenido mínimo que deberán incluir los Informes Finales del contratista de interventoría de cada etapa:

I. Resumen Ejecutivo

El informe del parque comenzará con un resumen ejecutivo que presente de manera clara y concisa las características principales del contrato, incluyendo:

- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución de cada etapa y plazo total.
- Adiciones y/o prórrogas otorgadas.
- Estado de las pólizas.
- Principales hitos y logros alcanzados durante la etapa.
- Objetivos del contrato, actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de los entregables y/o actividades pactadas.

II. Alcance de los Estudios y Diseños o Construcción (según la etapa)

Este apartado deberá describir como mínimo:

- El alcance original de la etapa contractual.
- Modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato, si las hubo, debidamente aprobadas por el IDRD.
- Detalle del desarrollo de las diferentes etapas.
- Cambios en los términos de referencia presentados y aprobados durante la ejecución.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

III. Metodología Utilizada

El informe del parque debe incluir una explicación detallada de la metodología empleada para el desarrollo de la etapa, que abarque como mínimo:

- Técnicas y herramientas utilizadas para la recopilación de datos.
- Actividades de campo realizadas.
- Análisis técnicos efectuados.
- Enfoques empleados para garantizar la calidad de los productos y/o actividades, recibidos a satisfacción por la Interventoría.

IV. Resultados y Entregables

En este apartado, el contratista deberá como mínimo:

- Listar y describir los productos entregados durante la etapa.
- Destacar los resultados obtenidos en cada uno de los entregables.
- Evidenciar que todos los productos han sido aprobados por el supervisor del IDRD incluyendo los radicados de aprobación debidamente allegados por la interventoría.

V. Comparación del Avance Programado vs. Ejecutado

En este numeral se deberá presentar el análisis comparativo entre el avance programado y el avance ejecutado del contrato correspondiente a la etapa evaluada, considerando de manera integral los componentes físico, financiero y presupuestal, con el fin de evidenciar el desempeño real del contrato frente a la programación aprobada.

El análisis deberá incluir como mínimo:

Comparación del avance físico programado versus el avance físico ejecutado, expresado en porcentajes acumulados y discriminados por periodo, basada en el cronograma aprobado para cada etapa contractual.

- Comparación del avance financiero programado versus el avance financiero ejecutado, indicando el valor programado, el valor efectivamente ejecutado y su porcentaje de cumplimiento.
- Análisis de avance presupuestal, detallando la ejecución de los recursos asignados a la etapa contractual, el presupuesto aprobado, el presupuesto ejecutado y el saldo presupuestal a la fecha de cierre de la etapa.
- Relación entre el avance físico, financiero y presupuestal.

Cuando aplique, el análisis deberá incorporar:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Identificación y análisis de mayores y menores cantidades ejecutadas durante la etapa de construcción, indicando su impacto presupuestal.

En caso de haberse presentado atrasos durante la etapa evaluada, el análisis deberá referenciar el seguimiento efectuado conforme a lo establecido en el título “Manejo de Retrasos contractuales y acciones correctivas”, precisando las acciones implementadas y los resultados obtenidos.

Este numeral deberá permitir verificar de manera clara y trazable la correspondencia entre la programación aprobada y la ejecución real del contrato al cierre de cada etapa.

VI. Cumplimiento de Requisitos Técnicos

Aquí se documentará cómo los productos aprobados por componente cumplen con los requisitos técnicos establecidos en los pliegos de condiciones y la normativa vigente. Se incluirán como mínimo:

- Normas técnicas aplicadas a las diferentes fases de diseño y construcción.
- Cumplimiento de estándares de calidad en los estudios realizados.
- Ajustes o correcciones realizados en función de observaciones técnicas o necesidades adicionales surgidas durante la ejecución.

VII. Evaluación de Novedades y Contingencias

En este apartado, se describirán:

- Novedades técnicas, administrativas o de cualquier índole que surgieron durante la ejecución del contrato.
- Identificación de contingencias que hayan afectado o podido afectar el desarrollo del contrato.
- Descripción de las decisiones adoptadas y las gestiones adelantadas para su atención.
- Estado final de cada situación y su impacto en la ejecución del contrato
- Planes de contingencia activados para garantizar el cumplimiento de los plazos y objetivos pactados.

VIII. Registro Fotográfico y Documentación Anexa

El informe deberá incluir como:

- Registro fotográfico que evidencie el progreso en cada etapa del proyecto.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Descripciones que expliquen los hitos importantes alcanzados.
- Documentación anexa que respalde la ejecución y cumplimiento de las actividades.

IX. Conclusiones y Recomendaciones Finales

El contratista deberá ofrecer un análisis conclusivo, destacando:

- Cómo contribuyó al desarrollo integral en términos de recreación y deportes de la localidad a la que pertenece.
- Recomendaciones para futuras etapas o proyectos similares.

X. Cierre del Proyecto y Cumplimiento de Obligaciones Contractuales

Cada informe del contrato objeto de vigilancia y de la interventoría deberá concluir con:

- Un balance final del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Declaración sobre el cierre formal de la etapa y del contrato, según corresponda.
- Pasos adicionales necesarios para la terminación del contrato, si aplica.
- Asegurar que todos los estudios, diseños y ejecución de obra pactados hayan sido debidamente aprobados por la Interventoría.

El IDRD se reserva el derecho de solicitar para cada informe final información adicional, asociada a la ejecución contractual que considere relevante, siempre que tenga relación con la naturaleza del contrato.

-Será deber del interventor verificar e incluir en cada informe final el contenido mínimo solicitado por cada componente en el apéndice correspondiente.

Este informe final será un documento clave para la validación del cumplimiento contractual y la aceptación definitiva de las etapas por parte del IDRD. La Interventoría revisará y aprobará el informe antes de proceder con la suscripción de las actas correspondientes.

3.4.4.4. Informes Técnicos

El contratista interventor revisará, validará, verificará, y aprobará Informes Técnicos entregados por el contratista de obra de conformidad a lo establecido en el anexo técnico del contrato objeto de vigilancia. Cuando la Entidad, la Supervisión del contrato de interventoría o algún ente de control requiera información sobre el estado del proyecto o según la periodicidad y los estándares establecidos, el Contratista de interventoría presentará sus informes técnicos por componente o según la necesidad del presente anexo, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos, los cuales deberán ser verificados, avalados y aprobados por la supervisión. El interventor tendrá un plazo de Dos (2) días hábiles para presentar informes técnicos una vez sea requerido o una vez sea aprobado el informe técnico

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

del contrato objeto de vigilancia, En caso de requerirse subsanaciones, la interventoría contará con UN (1) día hábil para ajustar o corregir el documento y remitirla nuevamente al Supervisor. Recibidas las subsanaciones, el Interventor dispondrá de UN (1) día hábil para verificar, aprobar y emitir el Informe técnico, el cual deberá ser remitido a la Entidad para su aprobación por parte del supervisor.

Nota 1: El IDRD se reserva el derecho de solicitar para cada informe (semanal, mensual y/o final) información adicional, asociada a la ejecución contractual que considere relevante, siempre que tenga relación con la naturaleza del contrato.

Nota 2: Será deber del contratista verificar e incluir en cada informe (semanal, mensual y/o final) el contenido mínimo solicitado por cada componente en el apéndice correspondiente.

Nota 3: Los informes mensuales, finales y técnicos deberán presentarse por componente, conforme a la estructura y contenido mínimo definidos en el presente Anexo Técnico, Estudios Previos, Apéndices técnicos y demás documentos que hacen parte integral del contrato, sin perjuicio de las indicaciones que en ese sentido puedan impartir la Supervisión del contrato de interventoría para efectos de su revisión, seguimiento y aprobación.

Nota 4: Los informes remitidos como aprobados al IDRD, deberán contar con listas de chequeo diligenciadas y firmadas como evidencia de la revisión y aprobación adelantada o, el mecanismo propio que la Interventoría tenga para tal fin.

3.4.4.5 Programa de Gerencia de Proyectos Supervisión, validación aprobación y seguimiento por parte de la Interventoría

En el evento en que el Contratista principal, dentro del factor de calidad de su oferta, se haya comprometido a implementar un Programa de Gerencia de Proyectos conforme al Formato 7A del Documento Base de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social, deberá desarrollarlo e implementarlo durante la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el anexo técnico del mismo bajo la supervisión, revisión y garantía de la interventoría.

En caso de requerirse su reemplazo, deberán observarse los lineamientos establecidos en el título “Cambio de Personal Profesional” del presente Anexo Técnico.

Una vez revisado y aprobado por la Interventoría el Programa de Gerencia de Proyectos deberá presentarse para validación de la Entidad como parte de los productos de la Etapa de Estudios y Diseños, conforme a los plazos establecidos en el título “Planes y Programas Etapa de Estudios y Diseños” del presente Anexo Técnico, y debe estar desarrollado con base en una metodología de gestión de proyectos fundamentada en la Guía del PMBOK versión 7 o la que se encuentre vigente, aplicada a las particularidades del proyecto.

El Programa de Gerencia de Proyectos correspondiente a la Etapa de Construcción deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y validado por la Entidad antes del inicio de dicha etapa, en concordancia con lo establecido para los Planes y Programas de la Etapa de Construcción del Anexo Técnico del contrato objeto de vigilancia.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

El Interventor deberá garantizar que el Contratista principal implemente el programa durante las etapas contractuales del proyecto y reporte el seguimiento de su ejecución dentro de los Informes Mensuales del contrato, así como en los Informes Finales de cada etapa contractual, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del contrato objeto de vigilancia, así mismo deberá dejar la información, seguimiento y revisión del mismo en los informes mensuales y finales de Interventoría.

La INTERVENTORÍA deberá verificar la implementación del programa durante la ejecución del contrato y reportar a la Entidad el resultado de dicho seguimiento.

Nota 1: En el evento en que el Contratista principal, dentro del factor de calidad de su oferta, se haya comprometido a implementar un Programa de Gerencia de Proyectos conforme al Formato 7A del Documento Base de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social, La interventoría tiene la responsabilidad de contar con un profesional que tenga las capacidades de manejo de programas, y seguimiento del Programa de Gerencia de Proyectos dando cumplimiento al mismo.

3.5. Actividades por ejecutar en la Etapa de Estudios y Diseños

3.5.1. Cronograma (Gantt de Seguimiento)

El Contratista principal deberá realizar el cronograma integrado de ejecución de la etapa de estudios y diseños con la interventoría tal como se establece en el título “CRONOGRAMA” del anexo técnico del contrato objeto de vigilancia y una vez aprobado por la interventoría se presentara para revisión, validación y aprobación por la entidad. El cronograma se presentará en tres (3) versiones sucesivas descritas a continuación, que hacen parte de un único documento de programación, el cual abarca la totalidad del plazo contractual y se irá consolidando conforme avance la ejecución de las etapas.

El Cronograma del Proyecto deberá representar en todo momento tanto la Etapa de Estudios y Diseños como la Etapa de Construcción, con el nivel de detalle que corresponda a cada versión según lo dispuesto en el presente numeral.

Versión 01. Cronograma Preliminar

Una vez el contratista principal entregue el cronograma preliminar a la interventoría, el Contratista Interventor deberá aprobar para luego revisar, ajustar y consolidar en el cronograma su propia programación, de manera que se estructure un único cronograma integrado que incluya tanto las actividades del contratista como las de la interventoría.

Este cronograma preliminar integrado, correspondiente a la etapa de estudios y diseños, deberá ser aprobado por la interventoría y radicado ante la entidad dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a su recepción.

En la Etapa de Construcción deberá estar representada en esta versión mediante los capítulos y actividades que conforman la etapa de Construcción considerando las condiciones de tiempo,

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

modo y lugar para su ejecución, así como los lineamientos establecidos en cada uno de los apéndices técnicos.

Versión 02. Cronograma Línea Base Etapa de Estudios y Diseños

Una vez aprobados los Planes y Programas de la etapa de estudios y diseños, el Contratista principal entregará el Cronograma tal como se especifica en el anexo técnico de contrato objeto de vigilancia en el título “Cronograma Línea Base Etapa de Estudios y Diseños”, el Interventor deberá presentar un único cronograma integrado ajustado (GANTT DE SEGUIMIENTO) al Supervisor de la entidad dentro de los (2) DOS días hábil siguiente de recibir el cronograma por parte del contratista principal, incorporando las actividades definitivas de implementación y seguimiento de dichos planes.

El plazo para la validación y verificación por parte de la Supervisión de IDRD del cronograma de estudios y diseños enunciado será de DOS (2) días hábiles posteriores a la entrega del producto, será deber del Supervisor pronunciarse por escrito ante la Interventoría, respecto de las observaciones o aprobación a que haya lugar.

El Interventor a su vez tendrá un plazo máximo de UN (1) día hábil posterior a la recepción del pronunciamiento del Supervisor para dar atención a las observaciones recibidas. En el siguiente día hábil (1), Supervisor, verificará y aprobará las subsanaciones para el cumplimiento del cronograma de estudios y diseños presentado por la Interventoría.

Esta versión constituye la Línea Base de seguimiento de la Etapa de Estudios y Diseños y reemplazara la Versión Preliminar a partir de su aprobación. La Etapa de Construcción se mantendrá representada conforme a la Versión 01, con sus capítulos y actividades con indicación "sujeto a ajuste ", hasta tanto se cuente con los diseños definitivos aprobados y el Presupuesto Definitivo de Construcción.

Versión 03. Cronograma Línea Base Etapa de Construcción

Como producto de la Etapa de Estudios y Diseños y requisito previo para el inicio de la Etapa de Construcción, el Contratista principal deberá presentar para revisión, validación y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, y validación de la entidad, el “Cronograma Línea Base Etapa de Construcción”, que constituirá la Línea Base de seguimiento de la etapa. Este cronograma deberá elaborarse como se especifica en el anexo técnico del contrato objeto de vigilancia, una vez recibido y aprobado por la interventoría esta deberá integrarse al cronograma línea base etapa de construcción para entregar a la Supervisión de la entidad.

El cronograma deberá construirse mediante la descomposición del trabajo requerido en el grado de detalle que permita definir duraciones y realizar el control del avance de la etapa, conforme a una estructura que guarde correspondencia con el cronograma del contrato objeto de vigilancia

Este cronograma deberá encontrarse debidamente aprobado por la Entidad a más tardar TRES (3) DÍAS HÁBILES antes del inicio de la Etapa de Construcción, sin que ello implique ajuste al plazo contractual de ejecución del contrato o de las etapas contractuales que lo componen.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

3.5.2 Disposiciones para la Elaboración del Cronograma (Aplicable a todas las versiones sucesivas)

Se precisa que, dentro de los tiempos de ejecución de cada actividad, el Interventor deberá contemplar y presentar los tiempos de revisión y verificación por parte de la Interventoría, así como, los plazos concertados entre la interventoría y el contratista de obra para la presentación de las subsanaciones a las que hubiere lugar y para la validación de dichas subsanaciones, hasta la entrega a la entidad por parte de la interventoría de los productos debidamente aprobados.

Deberá considerar los calendarios laborales, días festivos y demás condiciones que incidan en la programación de los trabajos.

El cronograma deberá contar con un único nodo de inicio y un único nodo de finalización, y su duración total no podrá superar el plazo de ejecución contractual previsto para cada etapa.

Deberá incluir además de las actividades propias de las etapas, las actividades administrativas a cumplir en el marco de las obligaciones contractuales consignadas en el presente Anexo Técnico, sus Apéndices Técnicos y demás documentos que hacen parte integral del contrato, así como, los tiempos asociados a la obtención de paz y salvos de entidades que resulten necesarias para el desarrollo del proyecto.

Dentro de los tiempos de ejecución de cada actividad deberá contemplar y presentar los tiempos de revisión y verificación por parte de la Supervisión de la entidad, así como, los plazos para la presentación de las subsanaciones a las que hubiere lugar y para la validación de dichas subsanaciones, hasta la entrega a la entidad.

Cualquier modificación a la programación una vez que haya sido aprobada, deberá ser previamente justificada y modificada por la INTERVENTORÍA y aprobada por el supervisor del IDRD sin que ello implique modificación del plazo contractual de la Etapa de Construcción ni reconocimiento económico adicional.

El cronograma deberá estar articulado con la Curva S de seguimiento de la Etapa de Construcción, la cual se construirá con base en dicho cronograma y deberá reflejar el avance programado de las actividades en términos acumulados durante la etapa de construcción, con el fin de realizar frente a ella el control del avance real del proyecto en los términos solicitados para los informes mensuales.

Para la construcción de la Curva S, el Interventor deberá presentar para cada versión del cronograma Dos (2) matrices de ponderación y Dos (2) Curvas “S” conforme a lo señalado en el título *“Matrices de Ponderación y Curva “S” (Aplicable a todas las versiones sucesivas)”* del anexo técnico del contrato objeto de vigilancia.

El cronograma se presentará en el software que determine el contratista principal, siempre y cuando sea concertado, avalado y aprobado por el contratista de interventoría, así como también comunicado y validado por la supervisión designada por la entidad y debe permitir tanto al consultor como a la interventoría y al IDRD controlar el proyecto. La programación de los trabajos solicitados se realizará por el Método de la Ruta Crítica CPM, deberá determinarse la fecha única de inicio y la fecha única de terminación de la etapa de estudios y diseños, el

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

programa con la ruta crítica además debe presentar el cuadro de duración de actividades y el diagrama de recursos.

El cronograma referido debe contemplar todos los tiempos asociados a la ejecución de las actividades necesarias para la obtención de los trámites, permisos, licencias, autorizaciones y/o aprobaciones de los diseños por parte de las Empresas de Servicios Públicos (ESP) que lo requieran, a fin de garantizar el inicio de la Etapa de Construcción en los plazos previstos, teniendo entre dichas actividades y sin limitarse a ellas, los diseños para las redes y las acometidas.

El cronograma ajustado deberá estar articulado con la Curva S de seguimiento de la Etapa de Estudios y Diseños, la cual se construirá con base en dicho cronograma y deberá reflejar el avance programado de las actividades en términos acumulados durante la etapa de estudios y diseños, con el fin de realizar frente a ella el control del avance real del proyecto en los términos solicitados para los informes mensuales

En el evento en el que el Contratista principal dentro del factor de Calidad como parte de sus ofrecimientos, se haya comprometido a implementar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, tal como lo expresa en el anexo técnico del contrato objeto de vigilancia en el título “**Programa de gerencia de proyectos**”, deberá integrar dicho programa dentro de la estructura del cronograma de la Etapa de Estudios y Diseños, de manera que no se generen programaciones paralelas, sino una única programación integral que permita el seguimiento de metas, hitos y entregables de la etapa por parte de la Interventoría en el cronograma integrado.

El diagrama de Gantt debe tener una secuencia lógica de las actividades que se ejecutarán con sus respectivas relaciones de actividades predecesoras y sucesoras, de manera que se calcule la ruta crítica del proyecto y realizar el seguimiento a ésta, de acuerdo con lo consignado en el presente numeral.

El plazo para la validación y verificación por parte de la SUPERVISIÓN de cada versión del cronograma presentado por el CONTRATISTA será de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** posteriores a la entrega del producto. El SUPERVISOR deberá pronunciarse por escrito ante el INTERVENTOR respecto de las observaciones o aprobación a que haya lugar.

El INTERVENTOR tendrá un plazo máximo de **UN (1) DÍA HÁBIL** posterior a la recepción del pronunciamiento del INTERVENTOR para atender las observaciones formuladas.

En el siguiente día hábil el SUPERVISOR revisará, verificará y aprobará las subsanaciones presentadas, debiendo remitir a la Entidad el cronograma aprobado junto con el correspondiente concepto técnico.

Nota: La responsabilidad por la precisión, calidad y oportunidad en la elaboración, presentación, revisión y aprobación de las actividades que componen el cronograma recaerá sobre el Contratista de obra y la Interventoría en el ámbito de sus competencias.

En caso de que, vencidos los plazos establecidos en el cronograma aprobado, La Interventoría no atienda en debida forma las observaciones formuladas por la Supervisión, la Entidad podrá adelantar el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo modifique o sustituya.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Nota sobre el cronograma de interventoría

El contrato de interventoría tendrá un cronograma integrado con el Contrato objeto de vigilancia, el cual servirá como instrumento de medición del avance físico de los productos y entregables.

Cualquier causal de multa relacionada con atraso o incumplimiento del cronograma por parte del interventor deberá armonizarse con lo establecido en el título 3.2.2.2 MANEJO DE RETRASOS CONTRACTUALES Y ACCIONES CORRECTIVAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA del presente documento.

3.5.3 Tipología, Lineamientos, Componentes Especiales, Índices de Diseño y Dotaciones Mínimas

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que el contratista de obra ejecute los Estudios y Diseños teniendo en cuenta la Vocación, Lineamientos, Componentes Espaciales, componentes especiales, Índices de Diseños y Dotaciones Mínimas establecidos en los anexos y conforme a lo establecido en todos los documentos del contrato objeto de vigilancia.

3.5.4. Seguimiento a las Consultas a Entidades y trámites de Servicios Públicos

El contratista de interventoría verificará y validará al CUARTO (4) día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio que el contratista de obra haya radicado todas las consultas (determinadas en el anexo técnico del contrato objeto de vigilancia) por escrito ante las entidades y trámites de servicios públicos dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, con el fin de obtener los lineamientos requeridos para la ejecución del contrato objeto de vigilancia, de igual forma deberá hacer seguimiento y validación en el caso de no realizarse las radicaciones en los tiempos definidos. Así mismo, el interventor deberá validar que el contratista de obra informe de manera escrita ante las Empresas de Servicios Públicos- ESP y Entidades Distritales que tengan relación directa e indirecta con el manejo del parque acerca del inicio del contrato.

El interventor deberá presentar el estado de los radicados y número correspondiente a todas las consultas dentro de los informes semanales y mensuales.

Nota 1: El resultado de la etapa de estudios y diseños se basará en la información y conclusiones de las consultas realizadas a las entidades competentes y los estudios preliminares, siendo importante precisar que el contrato no podrá superar el tiempo de ejecución pactado.

Nota 2: Para la culminación de la Etapa de Estudios y Diseños, el contratista objeto de vigilancia deberá entregar a la Interventoría las aprobaciones, licencias y/o autorizaciones requeridas para el inicio de la Etapa de Construcción.

3.5.5. Planes y Programas Etapa de Estudios y Diseños

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

El interventor deberá hacer el seguimiento, revisar, validar, verificar y aprobar los planes y programas presentados por el contratista objeto de vigilancia dentro de los plazos y con los requerimientos establecidos en el anexo técnico del contrato objeto de vigilancia.

Aprobando los Planes y Programas del contratista principal por parte de la Interventoría, será responsabilidad del Interventor radicar al IDRD el día hábil siguiente a la aprobación de estos productos, un informe sobre el análisis, revisión y aprobación de la documentación correspondiente a los Planes y Programas entregados por el contratista principal.

Asimismo, el interventor deberá a su vez realizar y presentar sus debidos PLANES Y PROGRAMAS ante la supervisión, dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la aprobación del personal mínimo de interventoría, los productos que se relacionan a continuación deben cumplir con los requisitos establecidos en los documentos precontractuales y los anexos del presente proceso de selección.

- Sistema de Gestión, Salud y Seguridad en el Trabajo de interventoría.
- Plan de Calidad de interventoría.
- Entre otros encontrados en los apéndices de Interventoría.

El plazo para la validación y verificación por parte de la supervisión de los planes y programas enunciados será de DOS (2) días hábiles, será deber de la supervisión pronunciarse por escrito ante el Contratista Interventor, respecto de las observaciones o aprobación a que hubiere lugar. El contratista interventor a su vez tendrá un plazo máximo de UN (1) día hábil para la atención de las observaciones a que hubiere lugar. En el siguiente día hábil (1), la supervisión revisará, verificará y aprobará las subsanaciones a que haya lugar para el cumplimiento de los Planes y Programas presentados por el Contratista Interventor.

Durante la etapa de estudio y diseños el contratista interventor deberá implementar los planes y programas aprobados y presentar el seguimiento a los mismos en los Informes Mensuales, que deberán estar aprobados por la supervisión.

3.5.6 Informe técnico de revisión, validación y aprobación del Informe de Revisión y Diagnóstico

Conforme a lo establecido en el título “FASE I – Esquema Básico” del presente Anexo Técnico el Contratista de interventoría deberá verificar, revisar y garantizar que el contratista de obra presente el informe de revisión y diagnóstico, una vez aprobado, la Interventoría deberá presentar un “Informe técnico de revisión, validación y aprobación del Informe de Revisión y Diagnóstico”

El Informe técnico de revisión, validación y aprobación del Informe de Revisión y Diagnóstico, deberá constituirse en un documento mediante el cual se verifique, con criterio técnico, normativo y metodológico, que el Informe de Revisión y Diagnóstico presentado por el Contratista principal cumple con el alcance exigido, presenta coherencia interna entre

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

disciplinas, utiliza adecuadamente las fuentes de información disponibles y formula conclusiones técnicamente sustentadas.

Dicho informe deberá dejar evidencia de la revisión realizada sobre la consistencia de los diagnósticos por componente, la razonabilidad de las conclusiones técnicas, la adecuada identificación de riesgos, vacíos y requerimientos para la siguiente fase, así como de la pertinencia de las recomendaciones formuladas para avanzar a Esquema Básico.

Asimismo, deberá justificar de manera expresa y verificable las razones técnicas que sustentan la aprobación del producto o, en su defecto, las observaciones formuladas, de tal forma que permita a la Entidad contar con un respaldo técnico objetivo para la toma de decisiones y garantice la trazabilidad del control ejercido por la Interventoría, una vez aprobado el Informe de Revisión y Diagnóstico del contratista principal, la interventoría tendrá TRES (3) días hábiles para la entrega de su informe.

En caso de requerirse subsanaciones, la interventoría contará con UN (1) día hábil para ajustar o corregir el documento y remitirla nuevamente al Supervisor. Recibidas las subsanaciones, el Supervisor dispondrá de UN (1) día hábil para verificar y aprobar el Informe técnico de revisión, validación y aprobación.

3.5.7 Estudios Topográfico de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – TOPOGRAFÍA DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales del contrato objeto de vigilancia.

3.5.8. Diseños Arquitectónicos, Urbanísticos y de Mobiliario Urbano de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – URBANÍSMO DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales de contrato objeto de vigilancia.

3.5.9. Diseños Paisajísticos de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – PAISAJISMO DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales de contrato objeto de vigilancia

3.5.10. Diseños Estructurales y de elementos no estructurales de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – ESTRUCTURAL DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales de contrato objeto de vigilancia.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

3.5.11 Estudio Geotécnico y/o suelos de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – GEOTECNIA DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales de contrato objeto de vigilancia

3.5.12. Diseño Eléctrico de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – ELÉCTRICO DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales de contrato.

3.5.13. Diseños Hidráulico de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – HIDRAULICO DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales de contrato.

3.5.14. Estudio Ambiental y Riesgos de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales de contrato objeto de vigilancia.

3.5.15. Estudio Forestal y de Fauna de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – FORESTAL Y FAUNA DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales de contrato objeto de vigilancia.

3.5.16. Diseño de Señalética de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico del contrato objeto de vigilancia, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo.

3.5.17. Componente Social de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – SOCIAL DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales de contrato objeto de vigilancia.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

3.5.18. Componente SISTEMA DE GESTIÓN-SST de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – SG-SST DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales de contrato objeto de vigilancia.

3.5.19. Componente Calidad de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – DE CALIDAD DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales de contrato objeto de vigilancia

3.5.20 Manual Especificaciones Técnicas

De conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico y demás documentos del contrato objeto de vigilancia, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo.

3.5.21. Cantidades de Obra y Especificaciones Técnicas

De conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico y demás documentos del contrato objeto de vigilancia, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo.

3.5.22. Presupuesto Etapa de Construcción

De conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico y demás documentos del contrato objeto de vigilancia, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo.

3.6. Actividades por ejecutar en la Etapa de Construcción

3.6.1. Seguimiento a las Consultas de Redes ESP e Informe de Inicio de Obras a las Entidades del Distrito

El contratista de interventoría verificará y validará que previo al inicio de la Etapa de Construcción, el contratista de obra realice y/o actualice las consultas por escrito ante las Entidades y Empresas de Servicios Públicos

- ESP (EAAB, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., VANTI ESP, EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, etc.) para verificar la existencia de redes en el predio objeto de intervención, así como la consulta ante sus planotecas y toma de fotocopias de la planimetría existente en cada una de las ESP, lo anterior de conformidad a lo solicitado en el Anexo técnico y demás documentos oficiales del contrato objeto de vigilancia. Así mismo, el interventor deberá validar que el consultor informe de manera escrita ante las ESP y Entidades Distritales que tengan relación directa e indirecta con el manejo del parque acerca del inicio de las obras.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

3.6.2. Planes y Programas Etapa de Construcción

La interventoría deberá hacer el seguimiento, revisar, validar, verificar y aprobar los planes y programas presentados para esta etapa por el contratista de obra dentro de los plazos y con los requerimientos establecidos en el anexo técnico del contrato Objeto de Vigilancia.

Será responsabilidad del Interventor radicar al IDRD, el día hábil siguiente a la presentación de estos productos por parte del contratista de obra un informe preciso sobre el análisis, revisión y aprobación de la documentación de Planes y Programas entregada por el Contratista de obra.

La responsabilidad por la falta de precisión (calidad y oportunidad) y entrega fuera del tiempo establecido del precitado informe, recae sobre el Interventor y será objeto de incumplimiento.

Asimismo, la interventoría deberá a su vez, realizar y presentar sus debidos PLANES Y PROGRAMAS ante la supervisión, dentro de los TRES (03) días hábiles antes del inicio de la Etapa de Construcción, los respectivos productos que se relacionan a continuación, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en los documentos precontractuales y los anexos del presente proceso de selección.

- Sistema de Gestión, Salud y Seguridad en el Trabajo de interventoría.
- Plan de Calidad de interventoría.
- Entre otros encontrados en los apéndices.

El plazo para la validación y verificación por parte de la supervisión de los planes y programas enunciados será de DOS (2) días hábiles, será deber de la supervisión pronunciarse por escrito ante el Contratista de Interventoría, respecto de las observaciones o aprobación a que hubiere lugar. el contratista de interventoría a su vez tendrá un plazo máximo de UN (1) día hábil para la atención de las observaciones a que hubiere lugar. En el siguiente día hábil (1), la supervisión revisará, verificará y aprobará las subsanaciones a que haya lugar para el cumplimiento de los Planes y Programas presentados por el Contratista Interventor a que dé lugar.

La interventoría debe consultar los lineamientos mediante los cuales se tienen que realizar los Planes y Programas Transversales que se encuentran en los apéndices anexos Si vencidos cualquiera de los plazos descritos, el Contratista Interventor no atiende las observaciones del supervisor en debida forma, la entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3.6.3. Obras Preliminares

Dentro de las actividades que componen las Obras Preliminares se encuentran las siguientes:

3.6.3.1. Inicio

El Contratista de obra e Interventor deberán levantar las actas de vecindad de inicio del parque de acuerdo al procedimiento establecido en el Apéndice Social y a los Planes de Gestión Social de la Etapa de Construcción aprobados.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Incluyendo replanteo topográfico, demoliciones necesarias, instalación de cerramientos temporales y definitivos, campamentos, bodegas, oficinas provisionales y todas las actividades preparatorias para la construcción.

3.6.3.2. Campamento

La interventoría deberá velar y garantizar que el contratista de obra instalará en el parque a intervenir una construcción provisional que reúna los requisitos de higiene, comodidad, ventilación y ofrezca protección, seguridad y estabilidad. Este ítem hace parte de los gastos de Administración del Proyecto que deberá tener en cuenta el contratista adjudicatario con la presentación de su oferta.

Es deber de la Interventoría garantizar velar y aprobar el cumplimiento de lo establecido en el título “Campamento de Obra” del anexo técnico del contrato objeto de vigilancia.

3.6.3.3. Vigilancia o Celaduría

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que el Contratista de obra provea de manera adecuada la vigilancia a las obras a partir de la fecha de entrega del parque, hasta el recibo a satisfacción del contrato por parte de la entidad, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico del contrato objeto de vigilancia. Todos los elementos inventariados serán entregados por el Contratista al Interventor al final de la obra, en las mismas condiciones en las que las recibió y deberá responder a su costo por los daños o pérdidas que dichos elementos presenten. El Contratante no responderá por ningún elemento que haya sido robado o dañado y no aceptará ningún reclamo por este concepto.

3.6.3.4. Servicios Públicos Provisionales

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que el Contratista de obra gestione ante las entidades competentes los permisos y la legalización de las instalaciones provisionales de servicios públicos, de conformidad al Anexo Técnico y demás documentos contractuales del contrato objeto de vigilancia.

3.6.3.5. Cerramiento Provisional de obra

El parque a intervenir deberá aislarse completamente, por lo que la interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que El Contratista de obra construya un cerramiento provisional de acuerdo con el diseño que se apruebe por parte de la interventoría, esto de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico del Contrato objeto de vigilancia.

3.6.3.6. Localización y replanteo

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que el Contratista de obra gestione y realice las labores de topografía necesarias para la localización y replanteo de la totalidad de las obras a ejecutar de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico del Contrato objeto de vigilancia.

3.6.3.7. Valla Informativa de Obra en el parque

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que el Contratista de obra instale una (1) valla de información de la obra en el parque a intervenir, en el sitio de ejecución del proyecto, de acuerdo con la información y condiciones exigidas por el IDRD y a lo establecido en el anexo técnico del contrato objeto de vigilancia. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución de la Etapa de Construcción de conformidad a los documentos oficiales del contrato objeto de vigilancia.

3.6.3.8. Plan de Manejo de Tránsito-PMT

La interventoría deberá velar, vigilar, aprobar y hacer seguimiento a que El Contratista objeto de vigilancia presente el Plan de Manejo de Tránsito del parque, para posterior a la aprobación el contratista objeto de vigilancia debe hacer solicitud de aprobación a la autoridad competente requerida.

3.6.3.9. Nivelación y retiro

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que el Contratista de obra realice las actividades que corresponden a este apartado descrito en el Anexo Técnico y documentos contractuales del contrato objeto de vigilancia. Cualquier cambio al diseño aprobado en la etapa de Estudios y Diseños, ya sea en materiales, especificaciones o ubicación de elementos, deberá ser previamente aprobado por la interventoría y no generará mayores costos a la entidad.

3.6.4. Excavaciones

La interventoría deberá velar, vigilar y aprobar a las excavaciones que el Contratista de obra debe realizar, de conformidad al Anexo Técnico y documentos contractuales del contrato objeto de vigilancia. La aprobación por parte de la interventoría de los procedimientos de excavación no exime al contratista de su responsabilidad de obtener las secciones de excavación indicadas en los planos y de conservar la estabilidad de todos los taludes excavados en la obra. Cualquier cambio al diseño aprobado en la etapa de Estudios y Diseños, ya sea en materiales, especificaciones o ubicación de elementos, deberá ser previamente aprobado por la interventoría y la entidad, Sin generar costos a la entidad.

Movimiento de tierras, excavaciones para cimentaciones, redes, nivelación general del terreno, conformación de taludes y todas las actividades de adecuación del terreno según los diseños aprobados.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

3.6.5. Redes

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que el Contratista de obra realice las actividades que corresponden a este apartado descrito en el Anexo Técnico y documentos contractuales del contrato objeto de vigilancia. Cualquier cambio al diseño aprobado en la etapa de Estudios y Diseños, ya sea en materiales, especificaciones o ubicación de elementos, deberá ser previamente aprobado por la interventoría y la entidad, Sin generar costos a la entidad.

La interventoría deberá garantizar que las redes cumplan con estándares de calidad, funcionalidad y seguridad, asegurando compatibilidad con las características arquitectónicas del parque.

3.6.6. Zonas Duras

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que el Contratista de obra realice las actividades que corresponden a este apartado descrito en el Anexo Técnico y documentos contractuales del contrato objeto de vigilancia. Cualquier cambio al diseño aprobado en la etapa de Estudios y Diseños, ya sea en materiales, especificaciones o ubicación de elementos, deberá ser previamente aprobado por la interventoría y la entidad y no generará costos a la entidad.

3.6.7. Zonas Blandas u/o Zonas permeables

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que el Contratista de obra realice las actividades que corresponden a este apartado descrito en el Anexo Técnico y documentos contractuales del contrato objeto de vigilancia. Cualquier cambio al diseño aprobado en la etapa de Estudios y Diseños, ya sea en materiales, especificaciones o ubicación de elementos, deberá ser previamente aprobado por la interventoría y la entidad y no generará costos a la entidad.

3.6.8. Dotación y Mobiliario

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que el Contratista de obra realice las actividades que corresponden a este apartado descrito en el Anexo Técnico y documentos contractuales del contrato objeto de vigilancia. Cualquier cambio al diseño aprobado en la etapa de Estudios y Diseños, ya sea en materiales, especificaciones o ubicación de elementos, deberá ser previamente aprobado por la interventoría y la entidad y no generará costos a la entidad.

El Contratista de obra se ceñirá en todo momento a los planos y especificaciones técnicas aprobados en la etapa de diseño. Cualquier discrepancia entre los planos y las especificaciones deberá ser consultada y resuelta por el contratista de obra con el aval de la interventoría en coordinación con los profesionales diseñadores.

Cualquier cambio al diseño aprobado en la etapa de estudios y diseños, ya sea en materiales, especificaciones, ubicación de elementos o cualquier otro aspecto, deberá ser previamente

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

aprobado por la interventoría e informado a la Entidad antes de su implementación, sin que ello genere costos a la Entidad.

3.6.9. Manual de Funcionamiento, Operación y Mantenimiento

Antes de suscribir el Acta de Terminación de cada parque, el Contratista deberá presentar a la interventoría para su revisión, validación y aprobación el Manual de Funcionamiento, Operación y Mantenimiento de cada parque, este manual debe realizarse de conformidad a lo descrito en el Anexo Técnico y documentos contractuales del contrato objeto de vigilancia.

3.6.10. Recibo de las Obras

Durante la ejecución de la etapa de construcción, para el recibo a satisfacción de las obras el contratista de obra deberá como mínimo y sin limitarse dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

3.6.10.1. Cuidado de las Obras

Desde el inicio de la etapa de construcción del parque y hasta la entrega final de las obras, el contratista de obra asumirá, a su entera responsabilidad, el cuidado y la preservación de estas. El cuidado de las Obras debe realizarse de conformidad a lo descrito en el Anexo Técnico y documentos contractuales del contrato objeto de vigilancia, todo ello garantizado, validado y aprobado por la Interventoría.

El recibo a satisfacción de las obras se formalizará mediante acta suscrita por el interventor y el contratista de obra. Finalmente, para la entrega de las obras del parque, será requisito la presentación del manual de funcionamiento, operación y mantenimiento, el cual deberá contar con la debida aprobación por parte de la Interventoría y la Entidad.

3.6.10.2. Aceptación de las Obras para el Pago

Con el fin de proceder con los pagos, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD recibirá únicamente aquellas obras contratadas que, a juicio del interventor, cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el contrato y hayan sido técnicamente aceptadas y aprobadas por esta instancia. El pago de las obras aceptadas se efectuará conforme a los procedimientos y condiciones establecidos en el contrato. Cabe resaltar que, aun cuando las obras hayan sido recibidas y pagadas, el contratista principal y la Interventoría continuarán siendo responsables por ellas hasta tanto se dé por terminada la totalidad de sus obligaciones contractuales. En ese sentido, deberá subsanar, a su cargo, cualquier alteración, defecto o falla que se detecte, sin perjuicio de las acciones que correspondan conforme a lo estipulado contractualmente.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

3.6.10.3. Obra No Aceptable

El interventor tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de las obras ejecutadas por el Contratista de obra de conformidad a lo descrito en Obras No Aceptable del Anexo Técnico y documentos contractuales del contrato objeto de vigilancia, velando y garantizando el cumplimiento de lo allí establecido.

En este caso, el interventor definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y establecerá los requisitos que el Contratista de obra debe cumplir para obtener la aceptación por parte de la interventoría y la Entidad.

En los casos en los que se identifique incumplimientos, deberán ser registrados y reportados por la Interventoría como Producto No Conforme en el formato previsto por el IDRD en ISOLUCION que tiene establecido para ello o el que se encuentre vigente para tal fin, e incluirlo mensualmente de forma consolidada en los informes mensuales de la Interventoría.

3.6.11. Sistema de Medida y Pago

Es responsabilidad del contratista principal realizar el acompañamiento a la Interventoría para medir físicamente la obra, de manera que se cuenten con las memorias de cantidades ejecutadas debidamente concertadas, como insumo para el pago de las actas parciales y para el control y seguimiento del contrato.

3.6.12. Responsabilidad sobre daños

Es deber de la interventoría, velar y garantizar por que el contratista de obra atienda, construyan, reemplacen o reparen los daños (en caso de presentarse), con ocasión de las intervenciones o actividades ejecutadas en el proyecto. Así mismo, deberá garantizar por que se cumpla toda la normatividad vigente en relación con seguridad y salud en el trabajo, y toda la relacionada con la movilidad, traslado, tránsito o transporte de material, equipos y demás elementos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

La interventoría deberá verificar y velar por que el Contratista de obra en la ejecución de los trabajos presten la debida atención para evitar daños en las estructuras existentes que se puedan causar a raíz del traslado de maquinaria o de la construcción de las obras. Cualquier daño ocasionado a éstos, será responsabilidad única del Contratista a vigilar, el cual deberá reparar asumiendo todos los costos. Las volquetas utilizadas para el transporte de materiales deberán transitar con la carga y velocidad máximas permitida de acuerdo con los lineamientos de la secretaria Distrital de Movilidad y el Ministerio de Transporte o demás normas aplicables.

La interventoría deberá verificar que el transporte de equipos, de materiales de excavaciones, materiales pétreos y demás materiales y mezclas provenientes de la zona de los trabajos o con destino a las obras objeto del Contrato, se haga por las rutas aprobadas por el Interventor, sin interrupción del tránsito normal de acuerdo con el plan de manejo de tránsito - PMT aprobado por la secretaria Distrital de Movilidad - SDM. Sobre el particular, el interventor deberá verificar que el contratista tenga en cuenta y cumpla con todas las disposiciones sobre tránsito automotor

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

y medio ambiente, emanadas por las autoridades competentes, en especial el Ministerio de Transporte (carga y dimensiones) y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (emisiones).

La Interventoría deberá verificar que durante el acarreo de los materiales de construcción o generados durante el proceso constructivo, sean protegidos con un recubrimiento debidamente asegurado a la carrocería del vehículo, lo que impida su caída sobre las vías por donde se transportan, así como en las zonas aledañas a las obras. Antes de abordar cualquier vía pavimentada, se deberán limpiar perfectamente las llantas de todos los vehículos empleados en el transporte de materiales.

La Interventoría deberá verificar que por ningún motivo se permita la circulación autopropulsada de los equipos de construcción por las vías públicas en desarrollo de actividades diferentes a la ejecución de los ítems de obra. En consecuencia, todo traslado de equipos y maquinaria, dentro o fuera de los frentes de trabajo, se deberá realizar de conformidad con las disposiciones que al respecto tenga el Ministerio de Transporte. Además, el Interventor deberá verificar que el Contratista a vigilar mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

La interventoría deberá verificar que el Contratista de obra responda por el uso y pago de regalías, y cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipos, dispositivos, materiales, procedimientos u otros con destino a las obras, ya que por estos conceptos el IDRD no le efectuará ningún abono directo. En caso de algún descubrimiento de ruinas prehistóricas, sitios de asentamientos indígenas o de época colonial, reliquias, fósiles, meteoritos u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o minerales de interés comercial o científico durante la ejecución de las obras: el interventor deberá verificar que el Contratista a vigilar tome de inmediato las medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio del descubrimiento y la interventoría notificará a las autoridades oficiales que tenga a cargo la responsabilidad de investigar y evaluar dichos hallazgos.

El Interventor, verificará y garantizará que el contratista de obra proteja el sitio. Cuando la investigación y evaluación de los hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés comercial o científico retrase el avance de la obra, el Interventor deberá efectuar en conjunto con el Contratista a vigilar, los ajustes pertinentes en el programa de trabajo. El contratista será desde el inicio y hasta la entrega a satisfacción de la obra a la interventoría, el único y absoluto responsable de la protección de la obra, de los materiales, herramienta y equipos de su propiedad y de sus subcontratistas.

3.6.13. Protección, Conservación y Limpieza de las Obras

La interventoría deberá hacer el seguimiento, vigilancia y control al Contratista de obra durante la ejecución de la obra, en cumplimiento de la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

prestando servicio público, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos contractuales del contrato objeto de vigilancia.

3.6.14 OBSERVACIONES FINALES DE LA ETAPA CONSTRUCTIVA – SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría deberá verificar que el Contratista de obra:

1. Legalice y mantenga actualizados todos los permisos requeridos para la ejecución de la etapa constructiva,
2. Realice la capacitación al personal del IDRD o a la comunidad para el uso y mantenimiento de las dotaciones del parque.
3. La entrega final garantice la funcionalidad integral del parque y su apertura inmediata al público.

Las especificaciones del objeto contractual tanto de obra como de interventoría se encuentran definidas en el Anexo Técnico, sus apéndices y los demás documentos que hacen parte integral de los mismos.

Nota General : Cuando el contratista de obra entregue en debida forma y dentro de los plazos contractuales los productos, documentos o actividades que hagan parte de sus obligaciones, y la Interventoría no emita oportunamente los conceptos, informes de revisión, aprobaciones, observaciones o cualquier pronunciamiento técnico requerido para su validación o trámite, dicha omisión, retraso o deficiencia será atribuible exclusivamente al Interventor y se considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En estos eventos, la Entidad podrá adelantar las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones aplicables, sin que tal situación pueda afectar la continuidad ni trasladar consecuencias negativas al Contratista de obra.

3.7. Principales actividades laborales para tener en cuenta en la ejecución del contrato

La Interventoría deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Así mismo, deberá preparar Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y someterlo a la aprobación de la supervisión de conformidad con lo requerido en el apéndice Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

El Contratista principal será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, el personal de la Interventoría o del IDRD, los visitantes autorizados o los transeúntes, cuando estos sean consecuencia de negligencia o descuido en la adopción de las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de las actividades. En consecuencia, todas las indemnizaciones y responsabilidades derivadas de dichos eventos serán asumidas por el Contratista principal.

La Interventoría deberá nombrar un responsable de la documentación e implementación de dicho Sistema que cumpla con el perfil profesional establecido en la Matriz de personal mínimo de interventoría requerido para velar por el cumplimiento de dichas medidas y a las que haya lugar.

Durante la ejecución del contrato y hasta su entrega final, la interventoría deberá dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y a la normatividad legal vigente que regule la materia requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la Supervisión, hará seguimiento permanente de su cumplimiento y de las circulares y normas expedidas por el Gobierno Nacional o uno de sus representantes.

Nota: Esta información está contenida y desarrollada a nivel de detalle en el Apéndice Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Interventoría el cual hace parte integral del contrato.

3.8. Procedimientos objetables y negligencia del contratista de obra

La interventoría exigirá al Contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras. El Contratista de obra aceptará las respectivas órdenes y asumirá los sobrecostos que demande su incumplimiento, en caso de que este se configure. El atraso o suspensión de trabajos que le ocasione tales ordenes no serán motivo de modificación del plazo de ejecución del contrato.

3.9. Documentos previos al proceso de liquidación

Para dar inicio al trámite de liquidación del contrato, corresponde a la Interventoría verificar y aprobar la documentación presentada por el contratista de obra, de acuerdo con la tipología contractual aplicable. En este sentido, la Interventoría deberá confirmar que, como mínimo, se haya entregado la totalidad de los documentos requeridos en la “Lista de verificación de documentos para liquidación de contratos de la STC” o su equivalente vigente, conforme al procedimiento establecido para tal fin. Dicho procedimiento y su respectiva lista de verificación se encuentran disponibles para consulta en la herramienta ISOLUCION del Instituto, a disposición tanto de la Interventoría como del contratista objeto de vigilancia, con el fin de garantizar un proceso transparente, ordenado y conforme a la normativa interna del IDRD.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarién normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

En consecuencia, una vez suscrita el acta de inicio del contrato, el contratista deberá ejecutar la Interventoría a las actividades que comprenden la Etapa de Estudios y Diseños Técnicos dentro de los primeros **CUATRO (4) MESES**. Posteriormente, y una vez se suscriba el Acta de Recibo y Aprobación de los Estudios y Diseños Técnicos, dará inicio la Interventoría a las actividades que comprenden la Etapa de Construcción, la cual tendrá una duración de **CUATRO (4) MESES**.

Finalizado el plazo de ejecución del Contrato objeto de vigilancia, el Interventor dispondrá de **UN (01) MES** adicional para efectuar la revisión, validación y aprobación de los productos finales entregados por el Contratista de obra, de conformidad con lo establecido en el contrato objeto de vigilancia.

Durante este mismo término, la Interventoría deberá adelantar las actividades necesarias para la verificación y consolidación de la información técnica, administrativa y financiera requerida para la liquidación del Contrato objeto de vigilancia, así como preparar y soportar los insumos correspondientes para la liquidación del contrato de interventoría, en los términos establecidos en la normativa vigente y en las condiciones contractuales aplicables.

ETAPA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
ESTUDIOS Y DISEÑOS									
CONSTRUCCION									
REVISIÓN VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS FINALES DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN									

Es necesario precisar que el plazo de ejecución del contrato ha previsto la totalidad de los tiempos necesarios para la ejecución de las diferentes etapas: Estudios y Diseños y Construcción, así como los tiempos de respuesta para los trámites, licencias y permisos requeridos para la ejecución del proyecto. Fue definido conforme al tiempo previsto para la ejecución del contrato objeto de vigilancia de estudios, diseños y construcción del Parque de proximidad Centro Educativo San cayetano, que se desarrollará por etapas y requiere un seguimiento técnico especializado que garantice el cumplimiento de los estándares de calidad, oportunidad, legalidad y eficiencia.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

NOTA 1: Todo costo en el que incurra el contratista de interventoría en el plazo definido para la aprobación de cualquier requisito para iniciar el contrato está a su cargo y en ningún caso implica costos adicionales a asumir por parte del IDRD

NOTA 2: La suscripción y perfeccionamiento del contrato de interventoría estará sujeto a la adjudicación del proceso de Licitación Pública que tiene por objeto: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.

NOTA 3: La ejecución del contrato de interventoría producto del presente proceso de selección estará ligado al desarrollo del contrato objeto de vigilancia sus modificatorios, de tal manera que si éste llegare a suspenderse o terminarse, el Contrato de interventoría es susceptible de suspensión o terminación anticipada o liquidado, según sea el caso, sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, sin que el interventor pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno en razón a la circunstancia que aquí se anuncia y que es de conocimiento de los interesados.

5 FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el inicio y desarrollo del contrato, el IDRD pondrá a disposición del Interventor la información técnica, jurídica, predial, ambiental y administrativa disponible relacionada con el proyecto Parque de proximidad Centro Educativo San Cayetano, sin perjuicio de las actividades de verificación, complementación, ajuste y actualización que deban adelantarse durante la ejecución contractual.

Entre los documentos e insumos que serán entregados por la Entidad se encuentran, entre otros, los siguientes:

- Información cartográfica, topográfica, predial y urbanística disponible del área de intervención.
- Información relacionada con la titularidad, administración y destinación del área objeto del proyecto.
- Estudios, diagnósticos, conceptos técnicos, informes de visita y demás antecedentes que soportan la priorización de la intervención.
- Información asociada al cumplimiento de la Sentencia de Acción Popular No. 25000-23-25-000-2005-00662-03 y demás providencias judiciales relacionadas con la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales.
- Información ambiental disponible, incluyendo determinantes ambientales, restricciones normativas, conceptos y documentos expedidos por las autoridades competentes que resulten aplicables al proyecto.
- Actas, lineamientos, criterios técnicos y demás documentación institucional requerida para la ejecución del proyecto.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

- Los demás documentos que reposen en los archivos de la Entidad y que resulten necesarios para el adecuado desarrollo del contrato.

La Interventoría deberá realizar el seguimiento, revisión, verificación y control integral de la información suministrada por la Entidad y de aquella desarrollada por el Contratista de obra, verificando su suficiencia, consistencia y conformidad con los requisitos técnicos, normativos y contractuales aplicables para el adecuado desarrollo de los estudios, diseños y la ejecución de las obras.

Así mismo, cuando durante la ejecución del proyecto se identifique la necesidad de gestionar permisos, autorizaciones, conceptos técnicos, licencias o cualquier otro trámite ante autoridades competentes, la Interventoría deberá efectuar el seguimiento, control y verificación de las gestiones adelantadas por el Contratista de obra, emitiendo las recomendaciones y observaciones que correspondan para asegurar que dichos trámites se desarrollen conforme con la normatividad vigente y las condiciones particulares del proyecto.

La Interventoría deberá verificar que la entrega de información por parte de la Entidad no sustituya ni limite las obligaciones del Contratista de obra relacionadas con la realización de verificaciones de campo, validaciones técnicas, análisis normativos y demás actividades necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de las disposiciones urbanísticas, ambientales y constructivas aplicables y el logro de los objetivos del proyecto, informando oportunamente al IDRD sobre cualquier situación que pueda afectar su cumplimiento.

Nota 1: Es responsabilidad del Oferente el análisis y evaluación de la información dispuesta por el IDRD en la plataforma SECOP II y en los enlaces referidos, en relación con el presente Proceso de Selección y con el Proceso de selección del contrato objeto de vigilancia; así como de solicitar oportunamente las aclaraciones a las que hubiere lugar.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.
- k) Si el personal presentado para la ejecución del presente contrato se encuentra comprometido en proyectos en ejecución con el IDRD dicho personal no podrá superar el 100% del tiempo de dedicación, como tampoco el tiempo de dedicación en otros contratos en ejecución. Será deber de la supervisión del contrato de interventoría realizar la verificación correspondiente sin perjuicio de la responsabilidad que tienen el contratista interventor de dar cumplimiento a dicho requisito.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- l) La interventoría deberá Contar con un equipo interdisciplinario con experiencia comprobada en todos los componentes del proyecto de conformidad a lo requerido en el Anexo Técnico, Estudio Previo y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
- m) En el evento de presentarse cualquier incumplimiento o ausencia injustificada del personal propuesto y aprobado por parte del Supervisor, el IDRD podrá iniciar procesos administrativos sancionatorios, para imponer las multas y sanciones pactadas en el Contrato previo informe del Supervisor.
- n) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto Elaboren y entreguen informes periódicos (mensuales, técnicos, financieros, ambientales, calidad, SST y sociales), actas de visitas, reportes de hallazgos, conceptos técnicos, registros fotográficos y de campo, y demás entregables establecidos en el contrato y los pliegos.
- o) El interventor garantizar una metodología de seguimiento estructurada, basada en matrices de cumplimiento, cronograma detallado, fichas de verificación, gestión de alertas, listas de chequeo y protocolos de calidad.
- p) Los profesionales de la interventoría no verificados deberá cumplir con los documentos de acreditación de Experiencia y Formación de conformidad al título 11.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE, del estudio previo de interventoría.

La determinación del personal y las dedicaciones previstas para la interventoría se estableció con base en el alcance, plazo y complejidad del proyecto, considerando las actividades de seguimiento, control y verificación que deberán desarrollarse durante las etapas de estudios y diseños y de construcción. Para ello, se contempló el equipo profesional y técnico necesario para atender las diferentes especialidades requeridas, así como las dedicaciones estimadas para garantizar un seguimiento oportuno y permanente de las obligaciones contractuales. La definición de estas dedicaciones constituye el soporte técnico para la estimación del presupuesto de interventoría, buscando que exista correspondencia entre el alcance de las actividades a desarrollar, el tiempo de ejecución y los recursos humanos requeridos.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Proyectos
- Un (1) Arquitecto Paisajista y Urbanista
- Un (1) Profesional en Geotecnia
- Un (1) Profesional Estructural
- Un (1) Profesional Hidráulico
- Un (1) Profesional Eléctrico
- Un (1) Biólogo Forestal
- Un (1) Diseñador de Señalética
- Un (1) Profesional Social
- Un (1) Profesional de Calidad y SG-SST
- Un (1) Profesional Ambiental
- Un (1) Topógrafo

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Un (1) Cadenero
- Un (1) Profesional de Presupuesto y Programación
- Un (1) Residente de Obra

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”.

Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	DIRECTOR DE PROYECTO DE INTERVENTORIA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ETAPA DE CONSTRUCCION	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Título de posgrado: - Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos. O - Dirección y Gestión de Proyectos O - Diseño y Evaluación de Proyectos O - Estructuración Ágil de Proyectos de alta Complejidad O - Evaluación y Contratación de Proyectos Públicos O - Evaluación y Desarrollo de Proyectos O - Evaluación y Gerencia de Proyectos O - Formulación y Gestión Integral de Proyectos O - Gerencia de Obras O - Gerencia de Proyectos de Construcción e	Experiencia General de SEIS (6) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica certificada mínima de DOS (02) años, la cual podrá estar incluida dentro de los años de experiencia profesional general, como Director de Proyecto de interventoría, Director de Obra de Interventoría, Gerente de Proyecto de Interventoría o Gerente de Obra en proyectos de

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				Infraestructura O - Gerencia de Proyectos de Construcción O - Gerencia de Proyectos de Ingeniería O - Gerencia de Proyectos de Obras Públicas O - Gerencia de Proyectos O - Gerencia Estratégica de Proyectos O - Gerencia Integral de Obras O - Gerencia Integral de Proyectos O - Gerencia y Dirección de Obras O - Gerencia y residencia de obras de la construcción O - Gestión de Organizaciones y Proyectos O - Gestión de Proyectos O - Gestión Estratégica de Proyectos O - Gestión y Evaluación de Proyectos O - Gestión empresarial para la arquitectura o - Ciudad y arquitectura o - Gestión estratégica de proyectos de arquitectura		construcción de Interventoría. El profesional deberá acreditar haber ejercido alguno de los cargos anteriormente señalados en al menos DOS (2) proyectos, distribuidos de la siguiente manera: • UN (1) proyecto de Interventoría de estudios y diseños para la construcción, reconstrucción y/o adecuación de espacio público y/o parques, en los cuales el proyecto acreditado contemple un área diseñada igual o superior a OCHO MIL (8.000 m²). • UN (1) proyecto de Interventoría de construcción, ampliación, terminación y/o reconstrucción de espacio público y/o parques, en los cuales cada proyecto acreditado contemple un área intervenida y/o construida igual o superior a OCHO MIL (8.000 m²).
2		ARQUITECTO DISEÑADOR URBANISTA Y	Arquitecto		Mínimo de SEIS (6) años	Experiencia específica certificada

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
	1	PAISAJISTA DE INTERVENTORIA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ETAPA DE CONSTRUCCION		con título de Postgrado en: -ARQUITECTURA Y URBANISMO O - URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL O - DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE O - PLANEACION TERRITORIAL O - DISEÑO URBANO O - ARQUITECTURA Y URBANISMO BIOCLIMATICO	contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión.	mínimo de DOS (2) años, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: Arquitecto Diseñador de Estudios y Diseños de Interventoría, dentro de los cuales deberá acreditar al menos participación en Dos (02) proyectos de Interventoría de: Elaboración de diseños arquitectónicos y/o paisajísticos y/o urbanos para de Construcción y/o Reconstrucción y/o Adecuación de Espacio Público y/o Parques donde cada proyecto acreditado tenga un Área diseñada igual o superior a 8.000 m². e incluya la Interventoría a la elaboración de diseños arquitectónicos y/o paisajísticos y/o urbanos.
3	1	PROFESIONAL EN GEOTECNIA DE INTERVENTORIA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ETAPA DE CONSTRUCCION	Ingeniero Civil	con título de Postgrado en: -Geotecnia (Énfasis en Geotecnia) o -Geotecnia y Pavimentos -Geotecnia vial o -Geotecnia y estabilidad de taludes o	Mínimo de CUATRO (4) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica certificada mínimo de DOS (2) años, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: Especialista Geotecnista de Interventoría o Profesional Geotecnista de Interventoría o Ingeniero

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				-Ingeniería de fundaciones o -Ingeniería geotecnia o -Mecánica de suelos y cimentaciones		Geotecnista de Interventoría o Ingeniero Geotécnico de Interventoría o Geotecnista de Interventoría de los cuales deberá acreditar participación al menos en DOS (2) proyectos de la siguiente manera: UN (1) proyecto de Interventoría de estudios y diseños de construcción y/o reconstrucción de parques y/o espacio público, en el cual el proyecto acreditado contemple un área diseñada igual o superior a OCHO MIL (8.000 m²). y UN (1) proyecto de Interventoría de construcción y/o reconstrucción de parques y/o espacio público, en el cual el proyecto acreditado contemple un área diseñada igual o superior a OCHO MIL (8.000 m²).
4	1	PROFESIONAL ESTRUCTURAL DE INTERVENTORIA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ETAPA DE CONSTRUCCION	Ingeniero Civil	con título de Postgrado en: -Estructuras O -Ingeniería estructural O -Análisis y diseño de estructuras	Mínimo de CUATRO (4) años. contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica certificada mínimo de DOS (2) años, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: Ingeniero estructural de Interventoría o

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						Especialista Estructural de Interventoría, dentro de los cuales deberá acreditar participación al menos en Dos (02) proyectos de la siguiente manera: UN (1) proyecto de Interventoría de estudios y diseños de construcción y/o reconstrucción de espacio público y/o parques, en el cual el proyecto acreditado contemple un área diseñada igual o superior a OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000 m²). Y UN (1) proyecto de Interventoría de construcción y/o reconstrucción de espacio público y/o parques, en el cual el proyecto acreditado contemple un área diseñada igual o superior a OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000 m²).
5	1	PROFESIONAL HIDRAULICO DE INTERVENTORIA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ETAPA DE CONSTRUCCION	Ingeniero Civil	Con título de Postgrado en: -Obras hidráulicas o -Ingeniería hidráulica y ambiental o	Mínimo de CUATRO (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica certificada mínimo de DOS(2) años, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				-Ingeniería de recursos hidráulicos o -Recursos hidráulicos o -Recursos hídricos o -Hidrosistemas o -Ingeniería hidráulica e hidrológica o -Ingeniería sanitaria y ambiental o -Ingeniería de sistemas hídricos urbanos o -Ingeniería de agua potable y saneamiento básico		Diseñador Hidrosanitario de Interventoría o Diseñador Hidráulico de Interventoría o Diseñador de Redes Hidrosanitarias de Interventoría o Ingeniero Hidrosanitario de Interventoría o Ingeniero Hidráulico de Interventoría, dentro de los cuales deberá acreditar participación al menos en DOS (2) proyectos de la siguiente manera: Un (01) proyecto de Interventoría de diseño de redes de suministro de agua potable, redes de aguas residuales y redes de aguas lluvia internas y externas en Espacio público y/o Parques, en los cuales el proyecto acreditado contemple un área diseñada igual o superior a OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000 m²). Y UN (01) proyecto de Interventoría de construcción, ampliación, terminación y/o reconstrucción de espacio público y/o parques, en el cual el proyecto acreditado contemple un

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						área intervenida y/o construida igual o superior a OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000 m²).
6	1	PROFESIONAL ELECTRICO DE INTERVENTORIA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ETAPA DE CONSTRUCCION	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero en Energía	"N.A."	Mínimo de CUATRO (4) años. contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión	Experiencia específica certificada mínimo de DOS (2) años, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: Diseñador Eléctrico de Interventoría o Diseñador Electricista de Interventoría o Ingeniero eléctrico de Interventoría o Ingeniero electricista de Interventoría dentro de los cuales deberá acreditar al menos, participación en DOS (2) proyectos de la siguiente forma: UN (1) Proyecto de Interventoría de diseño la construcción, reconstrucción y/o adecuación de espacio público y/o parques, que incluyan el diseño eléctrico de redes de alumbrado público y/o instalaciones

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						eléctricas internas y/o redes de media tensión, baja tensión y subestaciones, en los cuales el proyecto acreditado contemple un área diseñada igual o superior a OCHO MIL (8.000 m²). Y UN (1) proyecto de Interventoría de construcción, ampliación, terminación y/o reconstrucción de espacio público y/o parques, que incluyan la construcción de redes de alumbrado público y/o instalaciones eléctricas internas y/o redes de media tensión, baja tensión y subestaciones, en los cuales el proyecto acreditado contemple un área intervenida y/o construida igual o superior a OCHO MIL (8.000 m²).
7	1	INGENIERO BIOLOGO FORESTAL DE INTERVENTORIA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ETAPA DE CONSTRUCCION	Ingeniero Forestal	"N.A."	Mínimo de CUATRO (4) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica certificada mínimo de DOS (2) años, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: Profesional Forestal de Interventoría dentro de la cual deberá acreditar

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						participación en al menos DOS (2) proyectos de la siguiente manera: UN (1) proyecto de Interventoría de manejo de arbolado urbano en proyectos de Obra para la Construcción de proyectos en espacio público y/o parques que hayan requerido la aplicación de lineamientos, permisos o medidas de manejo forestal definidos por la Secretaría Distrital de Ambiente u otra autoridad ambiental competente. Y UN (1) proyecto de Interventoría de elaboración de inventarios forestales, formulados conforme a los requisitos técnicos y normativos exigidos por la autoridad ambiental competente, que incluyan levantamiento de información, georreferenciación, diagnóstico del arbolado y soporte para trámites ambientales, incluyendo la gestión u obtención de permisos de aprovechamiento o silvicultural ante la Secretaría Distrital de

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						Ambiente u otra autoridad ambiental competente.
8	1	DISEÑADOR DE SEÑALÉTICA DE INTERVENTORIA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	Tecnología en diseño gráfico publicitario o Tecnología en diseño gráfico y multimedial o Tecnología en diseño gráfico o Tecnología en diseño gráfico y publicitario o Tecnología en gestión del diseño gráfico o Diseñador Gráfico	"N.A"	Experiencia General de TRES (03) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión	Experiencia específica certificada mínima de DOS (02) años, la cual podrá estar incluida dentro de los años de experiencia profesional general, como Diseñador de Señalética de Interventoría, Diseñador Gráfico de Interventoría o Diseñador Industrial de Interventoría. El profesional deberá acreditar haber ejercido como Diseñador de Señalética de Interventoría, Diseñador Gráfico de Interventoría o Diseñador Industrial de interventoría en al menos TRES (03) proyectos de Interventoría de diseño de señalética y/o señalización y/o publicidad exterior, desarrollados para proyectos de espacio público y/o parques.
9	1	PROFESIONAL SOCIAL DE INTERVENTORIA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ETAPA DE CONSTRUCCION	- Ciencias sociales o - Sociología o - Trabajo Social o - Psicología o	"N.A."	Mínimo de TRES (3) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional o de las	Experiencia específica certificada mínimo de UN (1) año, tiempo que podrá estar incluido en los

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			-Comunicación social		reglas para cada profesión	años de experiencia profesional general, como: Profesional Social de Interventoría o Profesional de Trabajo Social o Trabajador Social de Interventoría o Profesional de Gestión Social de Interventoría dentro de los cuales los cuales deberá acreditar al menos participación en DOS (2) proyectos de la siguiente forma: UN (1) proyecto de Interventoría de diseño de construcción y/o reconstrucción de espacio público y/o parques, en donde haya estructurado e implementado planes de gestión social y participación ciudadana del proyecto Y Un (01) proyecto de Interventoría de construcción y/o reconstrucción de espacio

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						público y/o parques, en donde haya estructurado e implementado planes o estrategias de gestión social y participación ciudadana del proyecto.
10	1	PROFESIONAL DE CALIDAD DE INTERVENTORIA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ETAPA DE CONSTRUCCION	- Arquitecto(a) o - Ingeniero (a) Civil o - Ingeniero (a) en calidad o - Ingeniero Industrial	Para Arquitecto(a) o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial se requiere Título de postgrado en: -Dirección y gestión de la calidad o -Calidad y gestión integral o -Administración total de la calidad o -Administrador de la calidad o -Sistemas de administración de la calidad ISO 9000 o -Sistemas integrados de gestión de la calidad o -Gestión y optimización de la calidad o -Gestión de calidad o -Gestión y control de la calidad o -Gestión y control de calidad o -Gestión integral de la calidad o -Gerencia de procesos y calidad o -Gerencia integral en sistemas de gestión de calidad o	Mínimo de TRES (3) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica certificada mínimo de UN (1) año, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: Profesional de Calidad de Interventoría o Asesor de Calidad de Interventoría o Ingeniero Calidad de Interventoría o Residente de Calidad de Interventoría, dentro del cual deberá acreditar participación en al menos DOS (2) proyectos de la siguiente manera: UN (1) Proyecto de Interventoría de estudios y diseños para la construcción y/o reconstrucción de parques y/o espacio público,

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				-Gerencia estratégica de la calidad o -Gerencia integral de la calidad o -Gerencia de la calidad o -Gerencia integral de la calidad o -Gerencia integral de la calidad y productividad o -Gerencia de sistemas integrados en calidad, seguridad, medio o -Ambiente y salud ocupacional Ingeniero (a) de la calidad o -Ingeniería de la calidad o -Ingeniería y gestión de la calidad		en donde haya estructurado e implementado planes de gestión de calidad del proyecto. Y UN (1) Proyecto de Interventoría de construcción y/o reconstrucción de parques y/o espacio público, en donde haya estructurado e implementado planes de gestión de calidad del proyecto.
11	1	PROFESIONAL SG-SST DE INTERVENTORIA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ETAPA DE CONSTRUCCION	Administrador (a) de la seguridad y salud ocupacional o - Administrador (a) de riesgos, seguridad y salud en el trabajo o - Administrador (a) en seguridad y salud en el trabajo o - Administrador (a) integral de riesgos de seguridad y salud en el trabajo o - Profesional en administración de la salud ocupacional o - Profesional en administración de la seguridad y salud en el trabajo o - Profesional en gestión en seguridad y salud en el trabajo o	Título de posgrado en: -Administración de seguridad y salud en el trabajo o -Gerencia de la salud ocupacional o -Gerencia de la seguridad y salud en el trabajo o -Gerencia de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo o -Gerencia de seguridad y salud en el trabajo o -Gerencia en seguridad y salud en el trabajo o -Gerencia en riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo o -Gerencia en seguridad y salud en el trabajo o	Mínimo de TRES (3) años. Nota 1: La licencia en salud ocupacional /SST debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la hoja de vida ante la interventoría y durante la ejecución del contrato. Nota 2: El profesional debe contar con licencia vigente en salud ocupacional / SST, curso de 50 horas y 20 horas (cuando aplique), y certificado de Coordinador de trabajo en alturas	Experiencia específica certificada mínimo de UN (1) año, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: Profesional SG - SST de Interventoría o Administrador del SG-SST de Interventoría o Líder en seguridad y salud en el trabajo de Interventoría o Residente SST de Interventoría contados a partir de la expedición de la licencia SST, dentro de la cual deberá acreditar al menos participación en DOS (02) proyectos de la siguiente manera:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			- Profesional en salud ocupacional o - Profesional en seguridad y salud en el trabajo o - Ingeniero (a) en seguridad y salud en el trabajo o - Ingeniero (a) en seguridad y salud para el trabajo o - Ingeniero (a) ambiental o - Ingeniero (a) civil	-Gerencia integral del riesgo, seguridad y salud en el trabajo o -Gestión de la seguridad y salud en el trabajo o -Gestión integrada de la seguridad y salud en el trabajo, calidad y medio ambiente o -Gestión integral de la seguridad y salud en el trabajo o -Higiene, seguridad y salud en el trabajo o -HSEQ - sistemas integrados de seguridad y salud ocupacional ambiental y calidad o -Salud ocupacional e higiene del trabajo o -Salud ocupacional y ambiental o -Salud ocupacional y protección de riesgos laborales o -Salud ocupacional y riesgos laborales o -Salud ocupacional, gerencia y control de riesgos o -Seguridad y salud en el trabajo o -Seguridad y salud en el trabajo, énfasis en higiene y seguridad industrial o -Seguridad y salud en el trabajo, gerencia y control de riesgos o		UN (01) Proyecto de Interventoría de estudios y diseños para la construcción y/o reconstrucción y/o adecuación de parques y/o espacio público, en donde haya realizado la elaboración, implementación y seguimiento de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Y UN (01) Proyecto de Interventoría de construcción y/o reconstrucción de parques y/o espacio público, en donde haya realizado la elaboración, implementación y seguimiento de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				-Sistemas integrados de gestión, seguridad y salud en el trabajo		
12	1	PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORIA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ETAPA DE CONSTRUCCION	-Ingeniero (a) Ambiental o -Ingeniero (a) Ambiental y Sanitario o -Administrador (a) ambiental o -Ingeniero (a) en recursos hídricos y gestión ambiental o -Ingeniero (a) Ambiental y recursos naturales	Con Título de posgrado: • Aguas y saneamiento ambiental o • ingeniería de gestión ambiental o • bosques y conservación ambiental o • aguas y saneamiento ambiental o • ciencias ambientales o • ciencias ambientales y sostenibilidad o • ciencias y tecnologías ambientales o • control de la contaminación ambiental o • gestión integral frente al cambio climático o • mitigación y adaptación al cambio climático o • proyectos para el cambio climático o • cambio climático y desarrollo sostenible o • derecho ambiental o • derecho ambiental y de los recursos naturales o • derecho ambiental y sostenibilidad o • derecho ambiental, territorial y urbanístico o • derecho de los recursos naturales o	Mínimo de CUATRO (4) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica certificada mínimo de DOS (2) años, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: Ingeniero Ambiental de Interventoría o Profesional Ambiental de Interventoría o Residente Ambiental de Interventoría o Administrador Ambiental de Interventoría o Supervisor Ambiental de Interventoría o Líder Ambiental de Interventoría o jefe Ambiental de Interventoría o Coordinador Ambiental de Interventoría o Coordinador de Sostenibilidad de Interventoría o Analista Ambiental de Interventoría, dentro de los cuales deberá acreditar participación al menos Dos (2)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				- derecho minero y ambiental o - derecho y gestión ambiental o - desarrollo sustentable y gestión ambiental o - ecología: recursos naturales y educación ambiental o - economía del medio ambiente y recursos naturales o - estudios ambientales o - estudios ambientales y rurales o - evaluación ambiental de proyectos o - evaluación del impacto ambiental de proyectos o - evaluación integral de impactos ambientales o - geografía y gestión ambiental del territorio o - gerencia ambiental o - gerencia ambiental y desarrollo sostenible empresarial. o - gerencia de recursos naturales o - gerencia ambiental y gestión del riesgo de desastres o - gestión ambiental o - gestión ambiental sostenible o - gestión ambiental urbana o - gestión ambiental y desarrollo sostenible o - gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental o - gestión ambiental y		proyectos de la siguiente forma: UN (1) Proyecto: de Interventoría de estudios y diseños y/o de construcción y/o reconstrucción de parques y/o espacio público, en el que debió ejecutar o realizar el seguimiento de Planes de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en los términos de las Resoluciones SDA 01115 de 2012 y SDA 0932 de 2015 o Programas de Manejo Ambiental Residuos de Construcción y Demolición en los términos de la Resolución 1257 de 2021 o Decreto 507 de 2023. y UN (1) Proyectos de Interventoría de estudios y diseño y/o de construcción y/o reconstrucción de parques y/o espacio público, en el cual debió realizar la elaboración y seguimiento de Planes de Manejo Ambiental en intervenciones en espacio público en los términos del art. 5 de la ley 9 de 1989 o la Guía Ambiental del

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				producción más limpia o - gestión del medio ambiente y los recursos naturales o - gestión energética y ambiental o - gestión y evaluación ambiental o - ingeniería ambiental o - ingeniería ambiental- área sanitaria o - ingeniería hidráulica y ambiental o - ingeniería sanitaria y ambiental o - ingeniería y gestión ambiental o - manejo y conservación de los recursos naturales o - manejo y sostenibilidad ambiental o - planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales o - planificación y manejo ambiental de cuencas hidrográficas o - políticas públicas medioambientales o - preservación y conservación de los recursos naturales o - procesos urbanos y ambientales o - recursos hídricos y saneamientos ambiental o - responsabilidad ambiental y sostenibilidad o - saneamiento ambiental		Sector de la Construcción - Resolución 1138 de 2013 , o de acuerdo con los lineamientos generales establecidos en el Decreto 1076 de 2015. Nota 1. En al menos UNO (01) de los proyectos anteriormente indicados se deberá acreditar que, en los proyectos de estudios y diseños y/o de construcción y/o reconstrucción de parques y/o espacio público, se hayan incorporado lineamientos y estrategias de ecourbanismo y construcción sostenible, para lo cual el proponente deberá allegar el documento idóneo que evidencie el cumplimiento de este requisito.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
13	1	TOPÓGRAFO DE INTERVENTORIA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ETAPA DE CONSTRUCCION	- Topógrafo (a) o - Ingeniero topógrafo o - Ingeniero(a) topográfico (a) y geomático o -Tecnólogo en topografía	N.A."	Mínimo de TRES (3) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica certificada mínimo de UN (1) año, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional como Topógrafo de Interventoría o Inspector de topografía de Interventoría o Coordinador de Topografía de Interventoría, dentro de los cuales deberá acreditar al menos participación en DOS (2) proyectos de Interventoría de levantamiento topográfico de espacio público y/o parques.
14	1	CADENERO DE INTERVENTORIA 1 ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ETAPA DE CONSTRUCCION	N.A	N.A	Mínima de UN (01) año, dentro de la cual deberá acreditar haber participado en al menos una (01) elaboración de levantamiento topográfico de Interventoría	N.A
15	1	PROFESIONAL DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE INTERVENTORIA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ETAPA DE CONSTRUCCION	Ingeniero Civil o Arquitecto	N.A	Experiencia General de CUATRO (4) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión	Experiencia específica certificada mínima de DOS (2) años, la cual podrá estar incluida dentro de los años de experiencia profesional general, como Profesional de Presupuesto de Interventoría, Profesional de Presupuesto y

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						Programación de Interventoría, Ingeniero de Costos, Ingeniero de Planeación de Interventoría, Ingeniero de Control de Obra de Interventoría, Profesional de Planeación y Control de Interventoría, Residente Administrativo de Interventoría o Profesional de Control de Costos de Interventoría. El profesional deberá acreditar haber ejercido como Profesional de Presupuesto de Interventoría, Profesional de Presupuesto y Programación de Interventoría, Ingeniero de Costos de Interventoría, Ingeniero de Planeación de Interventoría, Ingeniero de Control de Obra de Interventoría, Profesional de Planeación y Control de Interventoría, Residente Administrativo de Interventoría o Profesional de Control de Costos de Interventoría en al menos DOS (2) proyectos, distribuidos de la siguiente manera:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						UN (1) proyecto de Interventoría de estudios y diseños para la construcción, reconstrucción y/o adecuación de espacio público y/o parques, en los cuales haya elaborado o consolidado presupuestos del proyecto, incluyendo análisis de precios unitarios (APU) y estructuración de la programación del proyecto. UN (1) proyecto de Interventoría de construcción, ampliación, terminación y/o reconstrucción de espacio público y/o parques, en los cuales haya realizado seguimiento a la programación del proyecto, control del avance físico de las obras y control presupuestal del proyecto.
16	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA ETAPA DE CONSTRUCCION	Ingeniero Civil o Arquitecto	N.A	Experiencia General de TRES (3) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión	Experiencia específica certificada mínima de UN (1) año, la cual podrá estar incluida dentro de los años de experiencia profesional general, como Residente de Obra de Ingeniería de

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						interventoría, Residente de Construcciones de interventoría, Residente Técnico de Construcciones de interventoría, Residente de Proyectos de Construcción de interventoría, Residente de Obra de interventoría o Residente Técnico de Obra de interventoría. El profesional deberá acreditar haber ejercido como Residente de Obra de Ingeniería de interventoría, Residente de Construcciones de interventoría, Residente Técnico de Construcciones de interventoría, Residente de Proyectos de Construcción de interventoría, Residente de Obra de interventoría o Residente Técnico de Obra de interventoría en al menos DOS (2) proyectos de interventoría de construcción, ampliación, terminación y/o reconstrucción de espacio público y/o parques, cada uno con áreas de intervención y/o construcción iguales o

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						superiores a 8.000 m²

Nota 1: Las dedicaciones mínimas exigidas para cada profesional se encuentran consignadas en el Anexo “PRESUPUESTO INTERVENTORIA SAN CAYETANO”

Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso y/o seminario como un estudio de posgrado

Nota 3: Cuando para un perfil se exija experiencia en proyectos de estudios y diseños y en proyectos de construcción, un mismo proyecto podrá acreditarse para ambas condiciones cuando corresponda a contratos que incluyan integralmente actividades de estudios, diseños y construcción, siempre que en la certificación presentada se evidencie el ejercicio del cargo exigido y se cumplan las condiciones de área establecidas.

Nota 4: En caso de que la certificación aportada no contenga la totalidad de la información requerida para verificar las condiciones de experiencia exigidas, el CONTRATISTA deberá allegar, de manera adicional, los documentos que permitan evidenciar dicha información.

Nota 5: La experiencia a acreditar se entenderá dentro del marco de las definiciones contempladas en el Glosario del presente proceso de selección.

Nota 6: La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Se encuentran desarrollados en el título “DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA” del presente documento.

3 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

La interventoría deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista principal, la Construcción, mejoramiento conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación. Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, se crucen o interfieran corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos u otras infraestructuras existentes. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante la aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por la Interventoría.

Para lo anterior, el Contratista de obra deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el Ordenador del Gasto y, en los casos en que se requiera, gestionar oportunamente los permisos y autorizaciones ante las autoridades competentes. Estas actuaciones deberán ser verificadas, vigiladas y supervisadas por la Interventoría, quien deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas y de seguridad asociadas a dichas actividades.

De igual manera, la Interventoría deberá verificar que el Contratista de obra instale, mantenga actualizada y conserve en condiciones adecuadas la señalización temporal, las vallas informativas, el aviso de conteo regresivo y los demás dispositivos de información, prevención y seguridad que sean requeridos para la ejecución del proyecto, de conformidad con los documentos contractuales, las disposiciones de las autoridades competentes y los lineamientos institucionales aplicables.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales, elementos de señalización y demás dispositivos temporales a la terminación de los trabajos, y dejar las zonas intervenidas en el mismo estado de limpieza, orden y condiciones de seguridad en que las encontró

Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, la interventoría deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para cada Interventor.

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR [Cuando aplique]

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

En virtud del Acuerdo 787 de 2020 Artículo 3 "*Parágrafo: Las entidades contratantes verificarán la existencia y la actualización del aviso de conteo regresivo, para la finalización de la obra en ejecución*", el Interventor deberá verificar la existencia y actualización del aviso del conteo regresivo para la finalización de las obras en ejecución objeto de vigilancia.

10 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR [Cuando aplique]

La Interventoría deberá verificar, controlar y hacer seguimiento integral al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la obtención, actualización, gestión y cierre de licencias, permisos, autorizaciones y demás trámites exigibles al Contratista de obra, de conformidad con lo establecido en el contrato objeto de vigilancia en el título TRAMITES Y PERMISOS.

En desarrollo de esta obligación, la Interventoría deberá:

- Verificar que el Contratista de obra adelante oportunamente los trámites y gestiones ante las autoridades competentes y Empresas de Servicios Públicos, incluyendo, entre otros, los relacionados con redes de servicios públicos, permisos ambientales y silviculturales, Plan de Manejo de Tránsito (PMT), certificaciones RETIE y RETILAP, compensaciones ambientales, intervenciones de redes existentes y demás autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto.
- Controlar que ningún frente de obra inicie actividades sin contar con las autorizaciones previas exigidas por la normativa vigente o por el contrato objeto de vigilancia.
- Revisar y validar que los permisos, licencias y autorizaciones obtenidos se ajusten a los diseños aprobados y a las condiciones técnicas del proyecto, dejando constancia en los informes de interventoría.
- Verificar que el Contratista de obra contemple en su cronograma los tiempos requeridos para la obtención y actualización de los permisos y licencias, evaluando el impacto de estos en la programación general del contrato.
- Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato de interventoría cualquier incumplimiento, retraso o riesgo asociado a la gestión de trámites y permisos, recomendando las medidas correctivas o la eventual imposición de sanciones a que haya lugar conforme al contrato objeto de vigilancia.
- Verificar que los trámites adicionales no previstos expresamente, pero necesarios para la correcta ejecución del proyecto conforme a la normativa vigente, sean gestionados por el Contratista de obra sin que ello implique costos adicionales para el IDRD.
- La Interventoría deberá dejar constancia expresa en sus informes periódicos del estado de cada trámite, permiso o licencia exigible, su vigencia, avances, riesgos identificados y acciones correctivas implementadas, en coordinación permanente con el Supervisor designado por el IDRD.

Nota: La relación de licencias y permisos señalada en el presente numeral es enunciativa y no taxativa. En caso de que se requiera cualquier otro permiso o licencia no mencionado expresamente y necesario para el desarrollo del objeto contractual, el Contratista de obra deberá gestionarlo, sin que dichos trámites, renovaciones, actualizaciones o solicitudes impliquen costos adicionales para la Entidad.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

De igual forma, el Contratista de obra deberá obtener, actualizar o renovar los permisos, licencias o autorizaciones que se requieran durante la vigencia del contrato.

11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en aplicación del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de concurso de méritos abierto, por tratarse de un contrato de consultoría para interventoría integral.

Esta modalidad es obligatoria para la contratación de actividades de consultoría, tales como interventorías técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales, que requieren alto nivel de idoneidad, especialización y análisis técnico de las propuestas.

En este sentido, el proceso de selección y el contrato que de él derive se sujetarán a las siguientes disposiciones normativas y reglamentarias:

Marco normativo general de contratación pública:

- La Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Pública); Ley 1150 de 2007 (modificaciones a la contratación pública); Decreto 1082 de 2015 (Reglamento Único del Sector Administrativo de Planeación); Decreto Ley 019 de 2012 (Decreto anti trámites: *“por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*); Ley 1882 de 2018 (modernización y eficiencia en contratación pública); Decreto 392 de 2018 y Decreto 399 de 2021, así como demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia contractual.
- Resolución No. 953 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de Infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023..
- Los manuales, guías, circulares y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente aplicables al proceso, en lo pertinente, para garantizar transparencia, eficiencia y selección objetiva.
- En lo no regulado expresamente en el Estatuto General de Contratación Pública, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, las resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Marco normativo ambiental:

El interventor deberá garantizar que el contrato objeto de vigilancia cumpla estrictamente con **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

la normatividad ambiental vigente, la cual se presenta a nivel general en los documentos contractuales denominados APÉNDICE AMBIENTAL Y DE GESTIÓN DEL RIESGO – LINEAMIENTOS TÉCNICOS DISEÑO Y OBRA, Y APENDICE FORESTAL Y FAUNA DISEÑO Y OBRA, en los que se relacionan las principales normas aplicables al proyecto y asociadas entre otras, a la oportuna gestión de trámites y permisos requeridos de carácter ambiental, a la correcta gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), al cumplimiento de medidas de manejo ambiental en obra, al cumplimiento de metas y políticas públicas distritales, y al correcto manejo forestal y de fauna silvestre en el área objeto de intervención contractual.

Dentro del marco normativo descrito destacan, la Ley 99 de 1993 (Sistema Nacional Ambiental), el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), y demás regulaciones relacionadas con la protección, conservación y manejo sostenible de áreas verdes urbanas, la gestión integral de residuos sólidos de construcción y demolición, y la mitigación de impactos ambientales.

Se hace importante precisar que, el interventor deberá tener en cuenta que el contratista de obra deberá obtener y cumplir con todas las licencias, registros y permisos ambientales exigidos por las autoridades competentes, tales como la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), el Jardín Botánico de Bogotá (JBB), y el Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER) entre otras, para asegurar la ejecución responsable del Parque de proximidad Centro Educativo San Cayetano. En este sentido, se indica que, para cada componente se estable un apéndice en el cual se señala de manera clara las licencias, registros y permisos ambientales requeridos durante la ejecución del contrato. Dichos apéndices hacen parte integral del proceso y serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución.

A continuación, se listan algunos de los lineamientos AMBIENTALES, FORESTALES Y DE FAUNA para tener en cuenta para la ejecución de la obra objeto de interventoría, sin restringirse exclusivamente al uso de estos:

- Resolución 1766 de 2016 – Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá. En consideración a la localización del predio en la franja de adecuación colindante con la Reserva, las actividades del proyecto deberán ser compatibles con los usos permitidos, condicionados y restricciones establecidas en dicho instrumento. *(Si aplica)*

En este sentido, las intervenciones previstas corresponden a actuaciones de bajo impacto; no obstante, la verificación específica de compatibilidad, así como la gestión de los permisos, autorizaciones o conceptos requeridos, deberá adelantarse en la etapa de estudios y diseños ante las autoridades competentes.

- Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, Segunda Edición acogida mediante Resolución 01138 de 2013. Además, todos los permisos que sean requeridos deberán ser solicitados ante la Dirección de Control Ambiental y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, quien realizará el control al cumplimiento de las normas ambientales durante la ejecución del proyecto. En el caso de que el proyecto afecte zonas verdes de espacio público se deberá tener en cuenta

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

el Acuerdo 327 de 2008 y la Resolución 001 de 2019 en relación con la compensación por endurecimiento de zonas verdes.

- Implementación de techos verdes y muros verdes: Cumplimiento del Acuerdo 418 de 2009, Resolución 6423 de 2011 y Resolución 1570 de 2014. (Cuando aplique)
- Arbolado Urbano: Revisión de diseños paisajísticos (Título 9 del Decreto Único Sectorial 646 del 22/12/2025) y Resolución 6563 de 2011) por la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico de Bogotá.
- Reutilización de Gránulo de Caucho Reciclado: Si el diseño contempla el establecimiento de ciclorutas, peatonales o cualquier otro elemento de la infraestructura vial, así como zonas de juegos infantiles, se debe dar cumplimiento al (Título 7 del Decreto Único Sectorial 646 del 22/12/2025).
- Sostenibilidad del territorio distrital y la región: Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (PGA), (Título 6 del Decreto Único Sectorial 646 del 22/12/2025).
- Uso eficiente de agua: Cumplimiento del artículo 15 de la Ley 373 de 1997 y Acuerdo 574 de 2014 que promueven tecnologías y sistemas para reutilizar y ahorrar el agua en el distrito capital.
- Gestión y aprovechamiento de agua lluvia e Implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible - SUDS: Decreto 555 del 2021 – POT y las Resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021 norma RAS. Así como la Norma Técnica del EAAB NS 166.
- Uso racional y eficiente de la energía: Decreto Nacional 2501 del 2007, compilado Decreto 1073 de 2015 y la Ley 697 de 2001, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, Resolución 194 de 2025 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Ecourbanismo y Construcción Sostenible: (Libro 2, Título 1 del Decreto Único Sectorial 670 del 27/12/2025) que reglamenta las disposiciones de Ecourbanismo y Construcción Sostenible del POT, y adopta su Documento Técnico de Soporte.
- Confort acústico: cumplimiento de norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, Resoluciones 627 de 2006 y 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.
- Manejo de Residuos de Construcción y Demolición: Dar cumplimiento a las metas vigentes y aplicables para circularidad de los materiales y aprovechamiento de los RCD, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o aprovechamiento de residuos de construcción y demolición legalmente constituidos y/o reutilización de los generados por las etapas constructivas del proyecto, así como de todas las disposiciones contenidas en el (Título 8 del Decreto Único Sectorial 646 del 22/12/2025) *“Gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD en Bogotá D.C.”*

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Inclusión en el programa de reconocimiento BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE que otorga la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco de la Resolución 754 de 2025, así como todas las normas vigentes al momento de la ejecución del proyecto que apliquen al desarrollo de este.
- Para la gestión integral del riesgo, el proyecto se regirá por la Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"*, incorporando desde la etapa de formulación el análisis específico de riesgo de desastres conforme a lo establecido en su Artículo 38.
- Igualmente se regirá por los lineamientos del Decreto 2157 de 2017 *"Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"*.
- Se deberá considerar e integrar la gestión del riesgo de desastres y el cambio climático, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 2 del Decreto 555 de 2021 en su Artículo 15 y subsiguientes.
- Resolución 0751 de 2018 del IDIGER que establece la necesidad de contar con concepto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para la ejecución de obras de mitigación asociadas a riesgos de tipo geológico, hidráulico y/o eléctrico, cuando a ello haya lugar.

En síntesis, la Interventoría será responsable de realizar seguimiento estricto y continuo al cumplimiento de todos los compromisos ambientales y de gestión del riesgo de la obra, verificando que las actuaciones del Contratista de obra se desarrollen con rigor técnico, dentro del marco legal, y en armonía con los criterios de sostenibilidad, conectividad ecosistémica y protección ambiental que rigen para el Parque de proximidad San Cayetano.

Marco normativo técnico especializado:

- Manual de Espacio Público Especificaciones Técnicas (MET) del IDRD.
- Lineamientos del Manual de Silvicultura Urbana para garantizar el cumplimiento de estándares de diseño y construcción de espacios públicos verdes.
- Manual de Arborización Urbana de Parques para el manejo de vegetación y paisajismo del proyecto.
- RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, para todas las instalaciones eléctricas del parque, sistema de iluminación y equipamiento (si aplica)
- RETILAP - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, para el diseño fotométrico y sistemas de iluminación externa e interna del parque.
- MUAP – Manual Único de Alumbrado Público de Bogotá.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- RAS - Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, aplicable al diseño, manejo e intervención de redes hidrosanitarias y sistemas de drenaje.
- Resolución 651 de 2019 para los trámites de domiciliarias de alcantarillado que sean requeridos.
- NSR-10 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, para todos los componentes estructurales del proyecto.
- Las normas vigentes de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. para suministro y control de energía.
- Las normas vigentes de la EAAB-ESP para diseño, construcción y puesta en operación de redes y/o conexiones de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial.
- Manual de Normas ASTM (American Society for Testing and Materials).
- Manual de Normas ACI (American Concrete Institute).
- Manual de Normas AASHTO (American Association of State Highway and Transportation Officials).
- Manual de Normas AISC (American Institute of Steel Construction).
- Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras – 2013 2 Instituto Nacional de Vías INVIAS
- Código Colombiano de Diseño sísmico de Puentes CCP-14
- Decreto 523 de 2010 – Microzonificación de Bogotá D.C.

Normas Técnicas de Servicios Públicos:

- Normas SISTEC de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, específicamente: NS-139, NS-085, NS-123, NS-035, NS-029, NS-047, o aquellas que las modifiquen, actualicen, sustituyan o resulten aplicables según el alcance técnico del proyecto, para intervenciones en redes de servicios públicos y coordinación con infraestructura existente.
- En materia de servicios públicos, el contrato deberá sujetarse estrictamente al cumplimiento de las Normas Técnicas de Servicio y Producto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP, considerando que el proyecto se localiza en área con infraestructura crítica de redes troncales.
- Las demás aplicables a este tipo de proyectos.

Normas Técnicas Colombianas (NTC):

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- NTC 4025: Diseño estructural y especificaciones para obras civiles.
- NTC: aplicables al control de calidad del concreto, vigentes.
- NTC 1500: Código Nacional de Fontanería.
- NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano.
- NTC 2289, NTC 6574:2023 Especificaciones para acero de refuerzo en concreto.
- NTC 4094: Normas para accesibilidad en edificaciones públicas.
- NTC 4552: Protección Contra Descargas Eléctricas Atmosféricas (Rayos).
- NTC 5351: Especificaciones para acabados y pinturas en obra civil.
- NTC ISO 9001: Sistemas de gestión de calidad.
- NTC ISO 14001: Sistemas de gestión ambiental.
- NTC ISO 45001: Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- NTC 6047 al medio físico, espacios de servicio al ciudadano en la administración pública requisitos, para garantizar accesibilidad universal.

Consideraciones adicionales:

- De conformidad al Artículo 127. Proyecto específico, del Decreto 555 de 2021: “(...) *El diseño para las intervenciones de los elementos del sistema de espacio público peatonal y para el encuentro, deberá contar con un proyecto específico que cumpla con las directrices aquí señaladas. La entidad encargada de la administración y manejo de los diferentes espacios públicos de encuentro deberán aprobar dicho proyecto y velar por la correcta aplicación de las disposiciones señaladas tanto en el presente plan, como en el Manual de Espacio Público. (...)*”, el contratista deberá realizar los trámites correspondientes hasta obtener la aprobación del proyecto.
- Las políticas, planes, proyectos y normatividad de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital (si aplica).
- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normativa, trámites, permisos y/o licencias aplicables que se encuentren vigentes para dar alcance y cumplimiento al objeto contractual.
- Manual de Normas ASTM (American Society for Testing and Materials).
- Manual de Normas ACI (American Concrete Institute).
- Manual de Normas AASHTO (American Association of State Highway and Transportation Officials).
- Manual de Normas AISC (American Institute of Steel Construction).
- Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras – 2013 2 Instituto Nacional de Vías INVIAS
- Código Colombiano de Diseño sísmico de Puentes CCP-14

Coordinación interinstitucional:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

El interventor deberá tener en cuentas las siguientes condiciones detalladas en el contrato de obra:

- En cuanto a la coordinación interinstitucional, toda intervención que pueda generar afectación, interferencia, traslado, protección o adecuación de la infraestructura de servicios públicos existentes deberá ser consultada, coordinada y aprobada previamente por cada una de las empresas prestadoras del servicio en el ámbito de sus competencias. En particular, cualquier actuación relacionada con redes de acueducto y alcantarillado requerirá concepto, revisión y aprobación de la Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado de la Zona 1 de la EAAB ESP, así como de la Dirección de Apoyo Técnico de la EAAB ESP, Dirección de Red Matriz, Dirección de Red Troncal antes de su ejecución y de ser el caso recibir y acatar las observaciones y cumplir los requerimientos y procedimientos de la Supervisión designada por la EAAB-ESP para la ejecución de las obras.

De igual manera, las intervenciones que involucren redes eléctricas, alumbrado público, telecomunicaciones, gas natural, fibra óptica o infraestructura de TIC, deberán ser sometidas a revisión y autorización previa de las entidades responsables u operadores que tengan infraestructura en el área del proyecto.

Los diseños de reubicación, protección, soterramiento, optimización o modernización y cualquier intervención derivada de las exigencias técnicas de estas entidades deberán ser radicados y aprobados previamente por las mismas, garantizando la integridad, continuidad operativa y funcionalidad de los sistemas públicos críticos de la ciudad durante todas las fases del proyecto.

- En caso de ser aplicables, se atenderán también normas internacionales relevantes para proyectos similares, con el fin de garantizar la calidad, sostenibilidad, seguridad y funcionalidad integral del parque.
- Se monitorearán permanentemente las modificaciones normativas, guías, circulares y directrices técnicas y administrativas que emita Colombia Compra Eficiente o las autoridades competentes, con el fin de actualizar y ajustar el proceso y la ejecución contractual para evitar incumplimientos o riesgos legales.

Nota 1: El marco normativo a tener en cuenta en la ejecución de los demás componentes transversales del proyecto, se listan y especifican en los apéndices que hacen parte del presente proceso de contratación.

Nota 2: Las normas citadas son enunciativas y de referencia, en todo caso el contratista deberá tener en cuenta las derogatorias, modificaciones, adiciones o sustituciones a las mismas y todas aquellas adicionales que fueren necesarias para dar cumplimiento a la aprobación del proyecto.

Nota 3: El contratista de interventoría deberá verificar y controlar el cumplimiento de dicho marco normativo por parte del Contratista de obra, documentando en sus informes los resultados de la revisión, seguimiento al proceso y desarrollo de cada etapa conforme a los lineamientos establecidos por el IDRD.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR [ajustar según sea el caso]

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
8. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
9. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para consultar los lineamientos mediante los cuales se tienen que realizar los planes y programas transversales se deberá consultar el presente documento y el anexo técnico de la licitación objeto de la vigilancia, así como cada uno de los documentos anexos adjuntos al proceso, los cuales hacen parte integral del mismo.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

14.1 Seguimiento al cumplimiento de la Maquinaria mínima del proyecto

El Interventor deberá verificar y hacer el seguimiento al contratista de obra que cumpla con el equipo mínimo requerido en la etapa de construcción, de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico y demás documentos contractuales que hacen parte integral del contrato objeto de vigilancia.

14.2 Control de calidad de los materiales

El Interventor deberá comprobar que los materiales que va a utilizar el Contratista de obra durante el contrato cumplen con las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de obra, Apéndices y demás documentos del proceso objeto de la Interventoría.

Para ello, el Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones de los materiales e insumos a manera de contramuestras de acuerdo con una frecuencia o periodicidad mínima del 30% sobre el 100% de la frecuencia o periodicidad mínima establecida en las especificaciones técnicas del IDRD, en las Normas Técnicas vigentes, y en concordancia con el Plan de Inspección y Ensayos presentado por el Contratista y aprobados por la interventoría, además de todos aquellos aspectos que, sin estar expresamente consignados en éste, sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los Estudios y Diseños para dar cumplimiento a la etapa de construcción, cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de obra, asegurando que los resultados de los ensayos realizados cumplen los

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

criterios de aceptación. Estos criterios deben quedar consignados en el plan de inspección y ensayo aplicable a los proyectos los cuales son documentos que hace parte integral del plan de calidad de Interventoría.

Los materiales granulares o pétreos a ser utilizados en la etapa de construcción deben ser aprobados por la Interventoría previo al despacho a obra, por lo cual la interventoría garantizará que el Contratista presente la caracterización inicial de estos materiales, que presenten evidencia del cumplimiento según los resultados obtenidos, así mismo verificará que esta caracterización incluya los ensayos mínimos requeridos en el manual de especificaciones generales del IDRD, las especificaciones particulares del proyecto y las Normas Técnicas Colombianas NTC aplicables.

Los ensayos deberán ser realizados por laboratorios acreditados ante ONAC, de tal manera que se asegure que las mediciones realizadas han utilizado equipos de medición trazables, en consecuencia, el Interventor deberá anexar los certificados de calibración de los equipos empleados en los ensayos que requiera ejecutar para su validación.

Los materiales que tienen sello de producto o presentan certificado de calidad de pruebas realizadas por el fabricante, no serán sujetos a ensayos siempre y cuando el sello de calidad del producto o el certificado de calidad se encuentre vigente y corresponda al lote de fabricación del producto o material suministrado siempre que se demuestre el cumplimiento de la norma aplicable vigente al producto o material, estos deben ser aprobados por la Interventoría para su uso o colocación en obra.

En caso de presentarse diferencias opuestas entre los resultados ensayos realizados por el Contratista de obra y la Interventoría, se debe realizar un tercer ensayo a costo del Contratista de obra, con el fin de verificar cumplimiento y conformidad del material.

El cumplimiento de este requisito debe consignarse en los informes mensuales que se deben presentar a la supervisión del contrato, donde se debe describir claramente el seguimiento realizado al plan de inspección y ensayo aprobado, los registros aplicados al proyecto y un análisis de los resultados obtenidos.

Adicionalmente, deberá controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de la etapa de construcción, haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, elementos prefabricados, elementos metálicos y demás elementos estructurales y no estructurales.

En caso de no ser posible, la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del Proyecto por parte del Interventor, éste deberá solicitar al Contratista de obra los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a estos y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que cuentan con las calidades exigidas en el Contrato, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican. Para garantizar el control de calidad de los materiales, el interventor deberá como mínimo, sin limitarse y sin perjuicio de los indicado en los anexos, apéndices y demás documentos que hacen parte integral del contrato:

- Revisar y aprobar el plan de inspección de ensayos del Contratista de obra en cumplimiento de la normatividad (NSR10 o cualquier norma y/o guías que modifique o complementa), hacer

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

el seguimiento y control de que se cumplan con las frecuencias, cantidad y ensayos requeridos en las especificaciones aplicables.

- Elaborar el plan de inspección de ensayos de la interventoría.
- Reportar al IDRD mediante el informe mensual el análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales, análisis que deberá contener tanto los ensayos suministrados por el Contratista como los realizados por la interventoría.
- Notificar al Contratista de obra y al líder, respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.

Nota: En el caso de que se haya omitido por parte del contratista la ejecución de los ensayos, deben ejecutarse ensayos en sitio para verificar la calidad de la estructura, y en todo caso, atendiendo procedimientos de calidad, muestreo, calibración de equipos, métodos desarrollados y resultados de la información, certificación de productos de acuerdo con las normas internacionales y normas técnicas colombianas (NTC), ICONTEC y demás normas que regulen la materia.

- Requerir al Contratista de obra en caso de ser necesario, para corregir los defectos de calidad que pudiese encontrar.
- En caso de realizar visitas a las instalaciones de fabricación de algunos de los materiales de obra, deberá referir dicha visita en el informe mensual.
- Exigir al Contratista de obra la implementación de las medidas correctivas a las que haya lugar de manera que se cumpla con lo establecido en el contrato, anexo técnico, apéndices y demás documentos que hacen parte integral del contrato objeto de vigilancia.
- Informar al IDRD acerca de las medidas tomadas por la interventoría hacia el Contratista de obra por los defectos de calidad (si los hubiere).
- Realizar el control y seguimiento a las medidas correctivas que haya ordenado al Contratista de obra.
- Solicitar las medidas respectivas en el cumplimiento en la calidad de las obras.

14.3 Seguimiento a la Implementación de Time Lapse

La Interventoría debe realizar el seguimiento a la implementación de Time Lapse por parte del contratista de obra de conformidad a lo establecido en los documentos del contrato objeto de vigilancia.

14.4 Autorización de Modificaciones

Toda modificación que se requiera durante la ejecución de la Etapa de Construcción que altere los estudios y diseños, o programación aprobada deberá constar por escrito en acta suscrita por el interventor y el Contratista de obra con el visto bueno del Supervisor del Contrato de interventoría designado por el IDRD y así mismo deberá diligenciar el Formato Control de

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

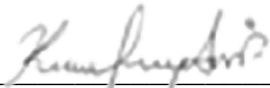
Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Cambios previsto por el IDRD en ISOLUCION o el que se encuentre vigente para tal fin, en el evento de que incremente el plazo de entrega se requerirá de la suscripción prorroga, siempre y cuando esta se encuentre debidamente justificada por el contratista y avalada por la interventoría.

Es de precisar que cualquier cambio al diseño aprobado en la etapa de Estudios y Diseños, ya sea en materiales, especificaciones o ubicación de elementos, deberá ser previamente aprobado por la interventoría y no generará mayores costos a la entidad. El interventor verificará que en cada acta de modificación se haga balance de las cantidades originales y modificadas y de las clases de obras efectuadas por el cambio y deberán emplearse para tales fines los formatos del Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, cuidando siempre que se utilice la última versión del formato correspondiente.

El interventor suministrará los informes adicionales necesarios para la construcción de las obras, objeto de la respectiva acta con indicación de su justificación y vigilará que se cumpla con los requisitos previstos para la prórroga del contrato, en cuanto a la ampliación de las garantías, reprogramación de los trabajos a ejecutar según las causales que la motiven. En cada modificación se hará mención expresa de si hay o no variaciones en el cronograma de ejecución aprobado y/o en el plazo de ejecución contractual. Para consultar los lineamientos mediante los cuales se tienen que realizar los Planes y Programas Transversales se deberá consultar cada uno de los apéndices adjuntos al proceso los cuales hacen parte integral del mismo.

En constancia se firma en Bogotá, a los 28 días del mes de agosto de 2026.



KATHERIN AMAYA ROA
Subdirectora Técnica de Construcciones

Elaboró	Miguel Duran	Contratista STC 
Revisó	Oscar Ricardo Tamayo  Edwin Escobar  Camila Lucia Montes 	Profesional Especializado 222-11 Contratista STC Contratista STC
Aprobó	Katherin Amaya Roa	Subdirectora Técnica De Construcciones

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.